UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO

"ALCOHOLISMO Y ADOLESCENTES INFRACTORES REINCIDENTES DEL CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN PUCALLPA EN EL AÑO 2019"

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE

ABOGADO

MARGOTH JAJAIRA APUELA ESPINOZA

JULIANA GARCIA MANCISIDOR

ASESOR: Dr. JESÚS ALCIBIADES MOROTE MESCUA

PUCALLPA – PERÚ

2020

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ACTA DE EXAMEN DE GRADO PARA OPTAR EL TITULO DE ABOGADO

En la ciudad de Pucallpa, siendo las 09:00 a.m del día miércoles 16 de diciembre de 2020, en el auditorio de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali se dio inicio al **EXAMEN DE GRADO**, correspondiente a la sustentación de la **TESIS** denominada **"ALCOHOLISMO Y ADOLESCENTES INFRACTORES REINCIDENTES DEL CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓTICO Y REHABILITACIÓN PUCALLPA EN EL AÑO 2019"** presentada por las Bachilleres en Derecho y Ciencias Políticas: **APUELA ESPINOZA MARGOTH JAJAIRA Y GARCIA MANCISIDOR JULIANA.**

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos, el Secretario Académico de la Facultad procedió a presentar a los Miembros del Jurado integrado por los docentes: **DR. JUAN ARQUÍMEDES NUÑEZ TERREROS** (Presidente), **DR. JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA** (Miembro), **DR. RUBEN ADOLFO CERNA LEVEAU** (Miembro), designados con Memorando Múltiple N° 0256/2020-UNU/FDyCP/GyT de fecha 14 de diciembre del 2020; luego del cual el señor presidente instó a la Secretaria Académica a presentar a las bachilleres examinadas.

Acto seguido el Presidente del Jurado invitó a las bachilleres a iniciar su exposición; a cuyo término los miembros del Jurado les formularon las preguntas y objeciones respectivas, las mismas que una a una fueron absueltas de forma **SATISFACTORIA** por las ponentes.

Continuando con el desarrollo de la sustentación y de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos, el Presidente invitó a las bachilleres examinadas y al público asistente a abandonar la Sala.

Después de deliberar en forma reservada el Jurado emitió la calificación general, de cuyo resultado se establece que las bachilleres **APUELA ESPINOZA MARGOTH JAJAIRA Y GARCIA MANCISIDOR JULIANA** fueron **APROBADAS POR UNANIMIDAD.**

Reiniciado el acto público se dio lectura a la presente Acta que los Miembros del Jurado la suscriben por quintuplicado en señal de conformidad.

Realizado el juramento de honor y las felicitaciones de los miembros del jurado, el presidente dio por concluido el acto de sustentación siendo las 10:30 a.m. del mismo día, de lo que doy fe.

DR. JUAN ARQUÍMEDES NUÑEZ TERREROS
PRESIDENTE

DR. JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA
MIEMBRO

DR. RUBEN ADOLFO CERNA LEVEAU
MIEMBRO

DR. RUBEN ADOLFO CERNA LEVEAU
SECRETARIO ACADEMICO (e)

ACTA DE APROBACIÓN

La presente tesis fue aprobada por los miembros del Jurado Evaluador de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, como requisito para optar el Título Profesional de Abogado.

Dr. Juan Arquímedes Núñez Terreros
Presidente

Dr. Joel Orlando Santillan Tuesta
Miembro

Dr. Ruben Adolfo Cerna Leveau
Miembro

Dr. Jesús Alcibiades Morote Mescua
Asesor

Bach. Margoth Jajaira Apuela Espinoza
Tesista

Bach. Juliana Garcia Mancisidor
Tesista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
DIRECCION DE PRODUCCION INTELECTUAL

CONSTANCIA

ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACION

SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND

N° V/0285-2020

La **Dirección General de Producción Intelectual**, hace constar por la presente, que el **Informe Final (Tesis)** Titulado:

"ALCOHOLISMO Y ADOLESCENTES INFRACTORES REINCIDENTES DEL CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN PUCALLPA EN EL AÑO 2019"

Cuyo autor (es)	:	**APUELA ESPINOZA, MARGOTH JAJAIRA** **GARCIA MANCISIDOR, JULIANA**
Facultad	:	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Escuela Profesional	:	DERECHO
Asesor(a)	:	Dr. MOROTE MESCUA, JESUS ALCIBIADES

Después de realizado el análisis correspondiente en el Sistema Antiplagio URKUND, dicho documento presenta un **porcentaje de similitud de 10%.**
En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND, el cual indica que no se debe superar el 10%. Se declara, que el trabajo de investigación: SI Contiene un porcentaje aceptable de similitud, por lo que SI se aprueba su originalidad.

En señal de conformidad y verificación se entrega la presente constancia.

Fecha: 23/11/2020

Dra. DINA PARI QUISPE
Dirección de Producción Intelectual

REPOSITORIO DE TESIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

Yo, Margoth Jajaira Apuela Espinoza

Autor de la TESIS titulada:

"Alcoholismo y Adolescentes infractores reincidentes del Centro Juvenil de diagnóstico y rehabilitación Pucallpa en el año 2019."

Sustentada el año: 2020

Con la asesoría de: Dr. Jesús Alcibiades Morote Mesoa.

En la Facultad de: Derecho y Ciencias Políticas.

Carrera Profesional de: Derecho

Autorizo la publicación de mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali, bajo los siguiente términos: Primero: otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en forma digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones. Segundo: declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas. Tercero: autorizo la publicación,

- [x] Total (significa que todo el contenido de la tesis en PDF será compartido en el repositorio).
- [ ] Parcial (significa que solo la carátula, la dedicatoria y el resumen en PDF serán compartidos en el repositorio).

De mi TESIS de investigación en la página web del Repositorio Institucional de la UNU.

En señal de conformidad firma la presente autorización.

Fecha: 18 / 12 /2020

Email: apuelamargoth@Gmail.com

Firma:

Teléfono: 945382543

DNI: 48020430

REPOSITORIO DE TESIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

Yo, Juliana Garcia Mancisidor
Autor de la TESIS titulada:
"Alcoholismo y adolescentes infractores reincidentes del Centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación Pucallpa en el año 2019."

Sustentada el año: 2020.
Con la asesoría de: Dr. Jesús Alcibiades Morote Mescua.
En la Facultad de: Derecho y Ciencias Políticas.
Carrera Profesional de: Derecho.

Autorizo la publicación de mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali, bajo los siguiente términos:
Primero: otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en forma digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.
Segundo: declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas.
Tercero: autorizo la publicación,

- [x] Total (significa que todo el contenido de la tesis en PDF será compartido en el repositorio).
- [ ] Parcial (significa que solo la carátula, la dedicatoria y el resumen en PDF serán compartidos en el repositorio).

De mi TESIS de investigación en la página web del Repositorio Institucional de la UNU.
En señal de conformidad firma la presente autorización.

Fecha: 18 / 12 /2020

Email: juliana_gm16@hotmail.com Firma:

Teléfono: 943900953 DNI: 72024216

DEDICATORIA

A mis padres, José y Geronima pilares fundamentales en mi vida, quienes con mucho esfuerzo y cariño han motivado y apoyado mi formación académica y se merecen esto y mucho más; a mi tío en su memoria. A Eduardo, por su apoyo, paciencia y amor infinito.

Margoth Jajaira.

A mis padres, Mery y Luis, por el apoyo incondicional a lo largo de todo este proceso y formación profesional, por brindarme el empuje y fortaleza necesaria para poder alcanzar esta meta; a mi hermana Mariel, por los consejos y el gran apoyo brindado día a día.

Juliana.

AGRADECIMIENTO

A Dios y a nuestras familias, por su soporte e impulso para el logro de nuestros objetivos.

A los docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por compartir sus amplios conocimientos, experiencias y por sus valiosas aportaciones que nos impulsaron a crecer como personas y como profesionales.

Al Dr. Jesús Alcibíades Morote Mescua, por su apoyo, dedicación y asesoramiento académico en el desarrollo de esta tesis.

Al Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa, en la persona de su Director, Lic. Libardo Alvarado Bueno, por brindarnos la oportunidad y las facilidades de ejecutar la presente tesis en la entidad que lidera.

A los adolescentes infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa, por participar en la presente investigación. Seguro que los resultados del presente trabajo se revertirán en el ejercicio pleno de sus derechos humanos.

ÍNDICE

DEDICATORIA.....vi
AGRADECIMIENTO viii
ÍNDICE DE TABLAS……...…xiii
ÍNDICE DE FIGURAS……xv
RESUMEN xvii
ABSTRACT…….xviii
INTRODUCCIÓN…….....xix
CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 1
1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA.....1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA 3
1.2.1. Problema General.....3
1.2.2. Problemas Específicos 3
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN 4
1.3.1. Objetivo General.....4
1.3.2. Objetivos Específicos 4
1.4. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN 5
1.4.1. Justificación 5
1.4.2. Importancia.....5
1.5. DELIMITACIÓN DEL ESTUDIO.....6
1.5.1. Delimitación Espacial.....6
1.5.2. Delimitación Social 6
1.5.3. Delimitación Temporal 6
1.5.4. Delimitación Conceptual 6
1.6. Limitaciones.....7
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO..... 8
2.1. ANTECEDENTES.....8
2.1.1. A Nivel Internacional 8
2.1.2. A Nivel Nacional.....11

2.1.3. A nivel Local. 14
2.2. BASES TEÓRICAS 15
2.2.1. Definición 15
2.2.2. Teoría 16
2.2.2.1. El Alcoholismo en la Historia 16
2.2.2.3. Magnitud de la Violencia Juvenil Relacionada con el Alcohol 19
2.2.2.4. Factores de riesgos individuales 19
2.2.2.5. Factores de Riesgo en la Comunidad y en la Sociedad en General 20
2.2.2.6. La Justicia Penal para adolescentes en el Perú 20
2.2.2.7. Medidas Socioeducativas para el Adolescente Infractor 24
2.2.2.8. La Reincidencia Delincuencial 30
2.2.3. Antecedentes Institucionales 32
2.2.3.1. Poder Judicial 32
2.2.3.2. En la Constitución 33
2.2.3.3. Funcionamiento del Poder Judicial 33
2.3. BASES LEGALES 34
2.3.1. Código de los Niños y Adolescentes 34
2.3.2. Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes – (D.L. N° 1348) 35
2.4. Definición de términos básicos 40
c) Alcoholismo. 41
d) Adolescencia: 42
e) Reincidencia: 42
f) Resocialización. 42
2.5. Formulación de hipótesis 43
2.5.1. Hipótesis General 43
2.5.2. Hipótesis Específicas 43
2.6. Variables 44

2.6.1. Variable independiente 44
2.6.1.1. Definición conceptual.....44
2.6.1.2. Definición Operacional 45
2.6.2. Variable dependiente 45
2.6.3.1. Definición Conceptual 45
2.6.3.2. Definición Operacional 45
2.6.3. Operacionalización de variables 47
CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN..... 49
3.1. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN 49
3.1.1. Tipo de investigación 49
3.1.2. Nivel de investigación 49
3.2. MÉTODO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN 49
3.2.1. Método de investigación 49
3.2.2. Diseño de investigación.....50
3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA 50
3.3.1. Población.....50
3.3.2. Muestra 51
3.4. FUENTES, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS 51
3.4.1. Fuentes.....51
3.4.2. Técnicas 51
3.4.3. Instrumentos.....51
3.5. VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO.....52
3.6. TÉCNICAS PARA LA RECOLECCIÓN Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.....52
CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN..... 53
4.1. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS. 53
4.2. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....104

4.3. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS.....106
4.3.1. Hipótesis General 106
4.3.2. Hipótesis Específicas.....106
CAPITULO V . CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES..... 108
5.1. Conclusiones.....108
5.2. Recomendaciones.....110
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS..... 113
ANEXOS 122

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Edad de los Adolescentes Infractores Encuestados 53

Tabla 2. Consumo de bebidas de los Adolescentes Infractores 55

Tabla 3. Frecuencia de consumo de alcohol de los Adolescentes Infractores. 56

Tabla 4. Tipo de bebidas alcohólicas que consumían los Adolescentes Infractores. 59

Tabla 5. Personas con las que bebía alcohol el Menor Infractor 61

Tabla 6. Ocasiones en que el Adolescente Infractor consumía alcohol 63

Tabla 7. Motivos por los que consumió alcohol el Adolescente Infractor 65

Tabla 8. Conocimiento de los familiares sobre consumo del alcohol de los adolescentes. 67

Tabla 9. Lugar de consumo de alcohol 68

Tabla 10. Ebriedad hasta perder el conocimiento 70

Tabla 11. Consumo de alcohol y agresión a los amigos 71

Figura 12. Consumo de alcohol y agresión a los amigos 71

Tabla 13. Consumo de alcohol y agresión a los familiares 72

Tabla 14. Agresión por parte de los amigos 73

Tabla 15. Origen del dinero para comprar bebidas alcohólicas 74

Tabla 16. Consumo de alcohol en el momento de la infracción 76

Tabla 17. Síntomas del consumo problemático o alcoholismo en los adolescentes infractores 77

Tabla 18. Expresión sobre consumo de bebidas alcohólicas a futuro 79

Tabla 19. Tipo de infracción a la ley penal cometida por el adolescente 80

Tabla 20. Edad de los Adolescentes Infractores reincidentes 82

Tabla 21. Consumo de bebidas alcohólicas en infractores reincidentes 83

Tabla 22. Acceso del infractor adolescente a las bebidas alcohólicas 84
Tabla 23. Motivos del consumo del alcohol en los infractores reincidentes 85
Tabla 24.Consumo de bebidas alcohólicas en infractores reincidentes 87
Tabla 25. Consumo de alcohol en el barrio del infractor reincidente..... 88
Tabla 26. Síntomas de consumo problemático o alcoholismo en infractores reincidentes..... 89
Tabla 27. El apoyo de tus padres o familiares 91
Tabla 28. Apoyo de instituciones al adolescente antes de la reincidencia..... 92
Tabla 29. Discriminación del adolescente resocializado en el barrio donde vive. 93
Tabla 30. Oportunidades de superación para el adolescente resocializado. ... 94
Tabla 31. Consumo de alcohol durante la comisión de la reincidencia de la infracción..... 95
Tabla 32. Percepción del adolescente infractor sobre consecuencias del consumo de alcohol. 96
Tabla 33.Motivo de reincidencia del adolescente infractor..... 97
Tabla 34. Percepción de los funcionarios sobre la relación del consumo de alcohol con la reincidencia 98
Tabla 35. Alcoholismo en los infractores reincidentes. 99
Tabla 36. Consumo de alcohol e infractores reincidentes..... 100
Tabla 37. Factor que favorecen la reincidencia en adolescentes infractores. 101
Tabla 38. Factor que favorecen la reincidencia en los infractores 103

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Edad de los Adolescentes Infractores Encuestados 53
Figura 2. Consumo de bebidas de los Adolescentes Infractores 55
Figura 3. Frecuencia de consumo de alcohol de los Adolescentes Infractores 56
Figura 4. Edad de inicio de consumo de alcohol de los adolescentes infractores 58
Figura 5. Tipo de bebidas alcohólicas que consumían los Adolescentes Infractores. 59
Figura 6. Personas con las que bebía alcohol el Menor Infractor 61
Figura 7. Ocasiones en que el Adolescente Infractor consumía alcohol 63
Figura 8. Motivos por los que consumió alcohol el Adolescente Infractor 65
Figura 9. Conocimiento de los familiares sobre consumo del alcohol de los adolescentes 67
Figura 10. Lugar de consumo de alcohol 68
Figura 11. Ebriedad hasta perder el conocimiento 70
Figura 12. Consumo de alcohol y agresión a los familiares 72
Figura 13. Agresión por parte de los amigos. 73
Figura 14. Origen del dinero para comprar bebidas alcohólicas 74
Figura 15. Consumo de alcohol en el momento de la infracción 76
Figura 16. Síntomas del consumo problemático o alcoholismo en los adolescentes infractores 77
Figura 17. Expresión sobre consumo de bebidas alcohólicas a futuro 79
Figura 18. Tipo de infracción a la ley penal cometida por el adolescente 80
Figura 19. Edad de los Adolescentes Infractores reincidentes 82
Figura 20. Consumo de bebidas alcohólicas en infractores reincidentes 83

Figura 21 .Acceso del infractor adolescente a las bebidas alcohólicas..... 84
Figura 22. Motivos del consumo del alcohol en los infractores reincidentes... 85
Figura 23. Consumo de alcohol en los familiares del infractor reincidente 87
Figura 24. Consumo de alcohol en el barrio del infractor reincidente 88
Figura 25. Síntomas de consumo problemático o alcoholismo en infractores reincidentes..... 89
Figura 26. El apoyo de tus padres o familiares 91
Figura 27. Apoyo de instituciones al adolescente antes de la reincidencia..... 92
Figura 28. Discriminación del adolescente resocializado en el barrio donde vive. 93
Figura 29. Oportunidades de superación para el adolescente resocializado. .. 94
Figura 30. Consumo de alcohol durante la comisión de la reincidencia de la infracción..... 95
Figura 31. Percepción del adolescente infractor sobre consecuencias del consumo de alcohol. 96
Figura 32. Motivo de reincidencia del adolescente infractor 97
Figura 33. Percepción de los funcionarios sobre la relación del consumo de alcohol con la reincidencia..... 98
Figura 34. Alcoholismo en los infractores reincidentes 99
Figura 35. Consumo de alcohol e infractores reincidentes 100
Figura 36. Factor que favorecen la reincidencia en los infractores 101
Figura 37.Factor que favorecen la reincidencia en los infractores 103

RESUMEN

El objeto de la presente investigación fue determinar la relación existente entre el alcoholismo (consumo problemático) y los adolescentes infractores reincidentes del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa, y así poder advertir si el alcoholismo (consumo problemático) influye en la reincidencia de los adolescentes infractores. La presente investigación fue de tipo descriptivo, correlacional y explicativo porque durante el proceso de investigación los resultados obtenidos no fueron materia de manipulación, la cual se obtuvo a través de encuestas realizadas a los adolescentes infractores, adolescentes infractores reincidentes y personal administrativo del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación con las debidas medidas de bioseguridad por motivo de la Pandemia del COVID-19. Finalmente, es menester precisar que, habiendo realizado una encuesta en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de la región nos conllevo a determinar la gran influencia que ejerce el alcohol en los adolescentes infractores reincidentes.

Palabras claves: Alcoholismo; adolescentes; infractores reincidentes.

ABSTRACT

The purpose of this research was to determine the relationship between alcoholism (problematic consumption) and repeat offender adolescents at the Centro Juvenil de Diagnosis y Rehabilitation of Pucallpa, and thus be able to warn if alcoholism (problematic consumption) influences the recidivism of the offending teens. The present research was descriptive, correlational and explanatory because during the research process the results obtained were not a matter of manipulation, which was obtained through surveys of adolescent offenders, adolescent repeat offenders and administrative staff of the Juvenile Center of Diagnosis and Rehabilitation with the proper biosecurity measures due to the COVID-19 Pandemic. Finally, it is necessary to specify that, having carried out a survey at the Youth Diagnosis and Rehabilitation Center of the region, it led us to determine the great influence that alcohol exerts on adolescent repeat offenders.

Keywords: Alcoholism; adolescent ;repeat offenders.

INTRODUCCIÓN

La iniciativa que nos llevó a emprender esta tesis está relacionada al tema de los adolescentes infractores, los que se encuentran en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa respecto a la influencia del alcoholismo (consumo problemático) en la reincidencia de los adolescentes infractores, es de allí donde surge la pregunta principal ¿Cuál es la relación entre el Alcoholismo de adolescentes y la reincidencia en cometer infracciones?

Este trabajo de investigación consta de cinco capítulos:

CAPÍTULO I: Planteamiento del problema de la investigación, este capítulo comprende la descripción de la realidad problemática, formulación del problema, el problema principal y los problemas secundarios, los objetivos tanto el general como los específicos, justificación e importancia de la investigación, viabilidad de la investigación y limitaciones de estudio.

CAPÍTULO II: Marco Teórico, comprende los antecedentes internacionales, nacionales y locales; las bases teóricas del adolescente infractor, del derecho del niño y adolescente, de la rehabilitación del adolescente infractor; definición de términos básicos relacionados a los temas en mención.

CAPITULO III: Metodología de la investigación el diseño metodológico, población y muestra de la investigación, técnicas en instrumentos en recolección de datos, técnicas estadísticas del procesamiento de la información, aspectos éticos contemplados.

CAPÍTULO IV: Resultados

CAPITULO V. Conclusiones y recomendaciones

Finalmente se presentan las referencias bibliográficas y anexos correspondientes.

El centro Juvenil de Diagnóstico y rehabilitación de Pucallpa, es uno de los 11 Centros Juveniles del País, y alberga a los menores infractores de los departamentos de Huánuco, San Martin, Loreto y Ucayali. Situación que dificulta que los familiares de los internos pueda visitarles y de esta forma poder acompañar el proceso de resocialización del menor, al respecto se ha observado la ausencia de visitas familiares a mucho de los internos del establecimiento juvenil.

De la misma forma se observa que existen brechas que cubrir en relación a la asistencia social tanto en el acceso a salud y educación.

Sin duda los resultados de la presente investigación, contribuirán a determinar que el alcoholismo es una de las principales causas de reincidencia en los adolescentes infractores.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA

El consumo de alcohol en el mundo resulta un problema para las familias y para la sociedad en general, particularmente el alcoholismo al interior de la familia, es una de las causantes de conflictos que convergen en disfunciones familiares, con las respectivas consecuencias de: violencia, pérdida de años de vida, suicidios, accidentes de tránsito, pandillaje juvenil, deserción escolar, etc. Esta problemática social se ha agudizado en la población adolescente que no solo consume alcohol si no padece de alcoholismo, considerada en el contexto social, como una enfermedad familiar, (Organización Mundial de la Salud, 2014)

Como se sabe, el consumo de alcohol para los adolescentes puede significar la puerta de entrada para el consumo de otras sustancias toxicas entre ellas las drogas ilegales y desencadenar la comisión de infracciones a la ley penal.

Según la (Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas , 2013), en la I Encuesta nacional sobre el consumo de drogas en adolescentes infractores del Poder Judicial: El consumo de sustancias legales entre los adolescentes infractores supera el 80% tanto en alcohol como en tabaco, siendo el consumo mayor en varones adolescentes de 16 a 17 años de edad, mientras que el consumo problemático del alcohol representa el 50.2% de los adolescentes infractores, que consumieron bebidas alcohólicas en el último mes, antes de cometer la infracción.

En este mismo estudio, (Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas , 2013) señala que, el consumo problemático del alcohol es concebido como aquel que, dada su frecuencia y características disfuncionales, tiene consecuencias negativas en el adolescente infractor, así como en sus familiares, amigos o pareja (en caso la tuviera), que forman parte de su entorno más cercano, deteriorando su salud y sus vínculos interpersonales; lo que eventualmente puede conducirlo a una situación de aislamiento y marginalidad social. De acuerdo con esta definición, el "bebedor problema" está asociado a:

- Problemas en el entorno emocional del adolescente: el consumo de alcohol tiene impacto negativo en la cantidad y calidad de las relaciones que mantiene con sus familiares, amigos y pareja, produciendo un deterioro de las mismas, cuando no conduce a su ruptura.
- Incapacidad para controlar el consumo de bebidas alcohólicas: el adolescente termina tomando más de lo que desea o bebe en horarios inadecuados, pese a que intenta disminuir su consumo.
- Pérdida de memoria: el adolescente no recuerda lo que pasó o parte de lo que pasó después de haber consumido bebidas alcohólicas.
- Irritabilidad: el adolescente reacciona negativamente ante las críticas de su entorno, contribuyendo con ello al deterioro de sus relaciones más cercanas y a su aislamiento y marginalidad social.

En este sentido, consideramos que existe una relación directa entre el consumo problemático del alcohol y la infracción a la ley penal por parte

de los adolescentes, incluso esta problemática social podría ser un factor de riesgo que contribuye a la reincidencia del menor infractor.

Al respecto, el departamento de Ucayali no es ajeno a esta problemática. Según el diario (Perú 21, 2016). El consumo de alcohol es más alto en ciudades donde hay más diversión y festejos como Pucallpa, Iquitos, etc. Al igual que en los adultos, la bebida alcohólica preferida es la cerveza; la mayor parte se inicia en el consumo de alcohol en la familia, a los 13 años. Sin embargo, han encontrado casos de chicos que consumen desde los 8, 9 o 10 años.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema General

- ¿Cuál es la relación entre el Alcoholismo de adolescentes y la reincidencia en cometer infracciones, en los internos del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa, 2019?

1.2.2. Problemas Específicos

- ¿Cuál es la relación entre el consumo de alcohol y el tipo de infracción a la ley penal cometido por los internos del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa, 2019?
- ¿Cuál es la relación entre el consumo de alcohol y la reincidencia cometido por los internos del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa, 2019?

- ¿Cuál es la relación entre la edad de inicio del consumo de alcohol en adolescentes y la comisión de infracciones a la ley penal cometido por los internos del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa, 2019?

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Objetivo General

- Determinar la relación entre el alcoholismo de adolescentes y la reincidencia en cometer infracciones del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación, Pucallpa, 2019.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Demostrar la relación entre el consumo de alcohol y el tipo de infracción a la ley penal cometido por los internos del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa, 2019.

- Identificar la relación entre el consumo de alcohol y la reincidencia cometido por los internos del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa, 2019.

- Establecer la relación entre la edad de inicio del consumo de alcohol en adolescentes y la comisión de infracciones a la ley penal cometido por los internos del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa, 2019.

1.4. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. Justificación

Esta investigación se justifica en los términos siguientes:

Utilidad metodológica: La investigación hará posible conocer las técnicas e instrumentos de recolección de datos, así como la validez y confiabilidad de estos, con el fin de auscultar información que permitan de la mejor manera la contrastación del estudio, estos instrumentos podrán emplearse en investigaciones sobre los temas que aquí se han desarrollado; también los procesos desarrollados en esta investigación podrán emplearse en diferentes estudios similares.

Implicancias prácticas: El estudio permitirá aplicar el conocimiento y contribuir a la solución de la problemática, colaborará con el conocimiento de los aspectos fundamentales del alcoholismo y su relación con los adolescentes infractores reincidentes.

Valor teórico: La investigación permitirá conocer y difundir las teorías, así como el marco conceptual de las variables en estudio; con lo cual será posible lograr la especialización en la temática del alcoholismo y adolescentes infractores reincidentes.

1.4.2. Importancia

La presente investigación posee importancia, ya que permitirá contribuir al conocimiento del alcoholismo y su relación con los adolescentes infractores e infractores reincidentes en la sede de estudio, de modo que, a partir de los resultados, se puedan realizar nuevas

investigaciones de carácter experimental o cualitativo que permita el análisis detallado y específico de las variables.

1.5. DELIMITACIÓN DEL ESTUDIO

1.5.1. Delimitación Espacial

Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación, Coronel Portillo, Ucayali.

1.5.2. Delimitación Social

Adolescentes infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación.

1.5.3. Delimitación Temporal

Octubre - Diciembre del 2019

1.5.4. Delimitación Conceptual

Consumo de alcohol y Alcoholismo: Marconi (2020), El consumo de alcohol y la ingestión de cualquier bebida que contenga alcohol etílico; en este sentido el alcoholismo es una enfermedad crónica, caracterizada por una perturbación fundamental del sistema nervioso central, que se manifiesta por un grupo de síntomas y signos corporales que confieren un carácter imperioso un deseo concomitante de ingerir alcohol, se caracteriza por falta de control en el consumo (continuo intermitente) de alcohol la ingestión de licor a pesar de la preocupación de hacerlo y por sus consecuencias ,así como por trastornasen el razonamiento que a menudo

llevan a una conducta de negación sobre el consumo real y conllevan a cometer ciertos actos prohibidos dentro de la sociedad.

Adolescentes infractores e infractores reincidentes: Según el código de niños y adolescentes, define como adolescentes infractores a aquellos cuya responsabilidad ha sido determinada como autor o participe de un hecho punible tipificado como delito o falta en la ley penal. El adolescente infractor reincidente es aquel menor que vuelve a cometer por segunda vez infracciona la ley penal.

1.6. Limitaciones

- Renuencia de unidades muéstrales a participar.
- Factores climatológicos cuando se tengan que aplicar el instrumento.
- Que a futuro exista alguna norma que prohíbe el estudio o aplicación de los instrumentos en la población muestral.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES

2.1.1. A Nivel Internacional

(Sumba Hidalgo, 2014), en su investigación, "*El Alcoholismo en la Adolescencia"*, de la Universidad de Cuenca, (Cuenca – Ecuador); investigación en la que se concluye que el alcoholismo es una realidad social de trascendencia específica en el núcleo familiar, ya que el consumo de alcohol está relacionado con todas las actividades cotidianas en nuestra comunidad y se ha vuelto una problemática acentuada en los adolescentes, en donde su prevalencia al consumo en la actualidad, es más temprana y con mayor frecuencia. La adolescencia constituye la etapa de marcados cambios en el nivel biopsicosocial. Estos cambios ocasionan en los adolescentes mayor grado de descubrir realidades ajenas a sus anteriores etapas, entre ellas el enfrentamiento con el alcohol, que en primera instancia puede ser consumido por una manera de experimentación y a la larga convertirse en una dependencia por la sustancia.

Fuenteallba (2016), en su investigación "*Factores que inciden en la reincidencia de los/as Adolescentes Infractores/as de Ley Penal*", de la Universidad de Chile, (Santiago – Chile); cuyo objetivo fue Identificar los factores que inciden en la reincidencia penal de los/as adolescentes infractores de ley pertenecientes a la cohorte de egresados en el año 2012, que cumplieron sanción en centros y programas de la red SENAME;

investigación exploratorio, descriptivo y correlacional; se concluye que los/as jóvenes infractores/as de ley penal como sostiene Cooper, no se distribuyen homogéneamente en la sociedad, sino que provienen del nicho etiológico de la pobreza. El 56,6% de los/as jóvenes infractores de la cohorte en estudio, se encuentra en condición de pobreza y los/as infractores reincidentes, alcanzan el 62,4% en esta condición. Además, la condición de pobreza aumenta en un 21,8% las chances de reincidir. La desmesurada proporción de jóvenes infractores/as que viven en situación de pobreza – que es 2,8 veces superior al índice de pobreza nacional para población adolescente, nos permite acoger la tesis de Wacquant, en cuanto al tratamiento penal diferenciado según estrato social, el "castigo a la pobreza". Así, el tratamiento penal de los/as jóvenes infractores/as de ley obedece a una forma de entender el tratamiento de los problemas asociados a la pobreza y la marginalidad, no resueltos a través de las políticas públicas impulsadas desde el Estado. (Wacquant, 2010)

(Molina Sierra, 2018), en su investigación *"Causas de Reincidencia en los Delitos de los Menores en el SRPA 3 en la Ciudad de Cartagena entre los Años 2012 y 2015";* cuyo objetivo fue analizar cuáles son los factores o causas que propician la reincidencia en la infracción a la Ley penal por parte de los menores de edad en la ciudad de Cartagena, entre los años 2012 y 2015; las posibles soluciones a la problemática de delincuencia juvenil en la ciudad de Cartagena son: La política criminal no solo debe ser enfocada hacia la sanción, es decir, no debe ser de carácter reactiva, tal y como lo afirma Galán (2011), sino que debe ser una política enfocada en la prevención del delito, es decir, propiciar las condiciones

para que los jóvenes no se vinculen a actividades delictivas. La política criminal, debe trabajar en conjunto con la política social, toda vez que una de las formas de disminuir la tasa de delitos, es mejorando las condiciones de vida y de igualdad socio-económica de las personas, trabajando por mejorar los entornos sociales y económicos en los que estos menores y sus familias se desenvuelven, tal y como lo contempla Velásquez (1998), en la medida que de nada sirve, aplicar sanciones cuando se cometió el delito, realizar el trabajo psicosocial con el menor y con la familia, tal y como está dispuesto en la política criminal y la política pública aplicable en Colombia, si cuando el menor ha cumplido la sanción, o se encuentra cumpliendo aquellas que no son restrictivas de la libertad, los factores de riesgos siguen latentes y fuertes a su alrededor, es decir, no se eliminan los factores de riesgo, enviando al menor a un ambiente que propicia la repetición de las conductas ya sancionadas. La labor no es solo de las entidades vinculadas al sistema, en la medida que estas limitan el trabajo solo con el menor y eventualmente con la familia, es decir, se hace de manera restrictiva, ante la infinidad de riesgos a los que se enfrenta el menor en su entorno social y que la generalidad es que se da en sectores vulnerables de la ciudad, sectores donde la pobreza y miseria hacen presencia, la labor de prevención, debe ir asociada a una política pública, especialmente a nivel local, enfocada en programas incluyentes, que ayuden a la disminución y erradicación de los factores de riesgo que amenazan a los menores en la ciudad, una política de inversión, que incluya el trabajo social, psicológico, vinculación laboral, el fortalecimiento de los programas educativos de tal forma que el menor no deserte de las aulas.

La actual política pública a nivel nacional, para el tratamiento de la delincuencia juvenil, se encuentra en proceso de actualización y reconstrucción, pero de nada sirve la creación de una política pública, si esta sigue enfocada en reaccionar ante el delito, y no en la prevención de este, si no se enfoca en disminuir los factores de riesgo, en mejorar la situación social, educativa, y familiar que conlleva a que los índices de delitos no desciendan, y que se generen constantes reincidencias por parte de los menores. (Alario,s.f. p.126-155)

2.1.2. A Nivel Nacional

Según Iriarte (2017), en su tesis titulada "*Habilidades Sociales y Consumo de Alcohol de Una Institución Educativa Estatal de Lima Metropolitana, año 2016",* de la Universidad César Vallejo, (Lima – Perú); cuyo objetivo fue determinar la relación entre el nivel de desarrollo de las habilidades sociales y el consumo de alcohol, en alumnos de 3º, 4º y 5º de educación secundaria de una Institución Educativa Estatal de Lima Metropolitana, año 2016; investigación correlacional; se concluye que existe relación significativa indirecta entre las Habilidades Sociales y el Consumo de alcohol, Moderada Inversa de -0,415 con un valor de significancia indirecta (bilateral) 0,018 ($p<0,05$), en estudiantes del tercer, cuarto y quinto año de educación secundaria, turno mañana de la I.E. Manuel Scorza N° 6081 – Villa María del Triunfo.

Por otro lado, Briceño y Huaman (2016), en su tesis titulada "*Causas Más Relevantes Que Inducen al Consumo de Alcohol en los Estudiantes*

del 4° y 5° Grado de la Institución Educativa José María Arguedas", de la Universidad Nacional del Centro del Perú; (Huancayo – Perú); cuyo objetivo fue identificar las Causas más relevantes que induce al consumo de alcohol según la opinión de los estudiantes del 4° y 5° grado de la I.E. José María Arguedas del distrito de Chilca – Huancayo; investigación descriptiva; se concluye que los hábitos familiares de consumo de alcohol sería una de las causas que induce a la ingesta de bebidas alcohólicas según la opinión de los estudiantes del 4° y 5° grado de la I.E. José María Arguedas, Chilca – Huancayo, durante al año 2016, porque sus familiares consumen bebidas alcohólicas en actividades festivas, cuyo consumidor con mayor frecuencia son los padres de familia, el cual constituye un modelo que perciben los hijos induciéndoles al consumo de alcohol. La presión de pares sería una de las causas que induce al consumo de alcohol según la opinión de los estudiantes del 4° y 5° grado de la I.E. José María Arguedas, Chilca – Huancayo, durante el año 2016, porque la mayoría de los amigos incitan y/o presionan al consumo de alcohol de sus pares quienes aceptan consumir para ser aprobados por sus amigos y no ser excluidos.

Mientras Burneo (2018), en su tesis *"Evaluación del Riesgo de Reincidencia en Adolescentes Infractores en Medio Abierto*", de la Pontificia Universidad Católica del Perú, (Lima – Perú); cuyo objetivo fue evaluar el riesgo de reincidencia delictiva en adolescentes infractores que vienen cumpliendo medidas socioeducativas en régimen abierto en Lima Metropolitana; investigación descriptiva; se concluye que en primer lugar y en base al YLS/CMI, el mayor porcentaje de la muestra se encuentra dentro de la categoría de Riesgo Moderado de reincidencia, lo cual concuerda con

otros estudios realizados con adolescentes infractores (Fundación Paz Ciudadana, 2010; Takahashi *et al.,* 2013; Benedicto, 2016), ya sea en medio abierto o cerrado. Paralelamente, los resultados obtenidos muestran que no se encontraron adolescentes considerados como Riesgo Alto; que el promedio de riesgo total es menor al encontrado en diversas investigaciones; y, sumado a todo ello, que, para la gran mayoría, esta era su primera medida judicial. Todo lo anterior contribuye a confrontar la creencia extendida acerca del elevado riesgo que suponen los adolescentes en conflicto con la ley penal (Cuervo *et al.,* 2011; Cuervo *et al.,* 2017). En ello radica el aporte principal del estudio.

Morales (2017), en su tesis titulada "*Las Medidas Socioeducativas en la Rehabilitación e Integración del Adolescente Infractor en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima – 2016"*, de la Universidad César Vallejo, (Lima – Perú); cuyo objetivo fue determinar la influencia de las medidas socioeducativas en la rehabilitación e integración del adolescente infractor en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima – 2016; investigación explicativa; se concluye que de acuerdo a lo estudiado, se llegó a la conclusión de que las medidas socioeducativas no están cumpliendo con la finalidad establecida en el Código de Niños y Adolescentes, el cual indica que el objetivo de dichas medidas es reeducar y rehabilitar al adolescente infractor. Ello, debido a que la influencia de las medidas socioeducativas en la rehabilitación e integración del adolescente infractor es desfavorable ya que la categoría que más se repitió fue la de totalmente en desacuerdo, cuando X (medidas socioeducativas) es 1, la predicción estimada de Y (rehabilitación e integración del adolescente

infractor) es 1.60; cuando es 2 la predicción es 1.66; cuando es 3 la predicción es de 1.72; cuando es 4 la predicción es de 1.78; y cuando es 5 la predicción es de 1.84. Por lo tanto, al aceptarse la hipótesis nula, las medidas socioeducativas, en efecto, influyen directamente en la rehabilitación e integración del adolescente infractor, por lo que se entiende que tendrían una influencia negativa en los adolescentes infractores.

2.1.3. A nivel Local

(Díaz,rengifo 2020), en su tesis: Factores de riesgo asociados a los delitos contra la libertad sexual cometido por los infractores del centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación de Pucallpa, de abril a setiembre del 2019. En la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, el objetivo general fue, Identificar los factores de riesgo asociados a los delitos contra la libertad sexual cometido por los infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa, a una muestra intencional de 39 adolescentes que cometieron infracción a la ley penal en la modalidad de delitos contra la libertad sexual, Entre otros resultados se encontraron que: El 77% de los adolescentes infractores consumieron algún tipo de droga, de los cuales el 35% eran consumidores habituales del bebidas alcohólicas, seguido de la marihuana. Por otra parte, se determina que el 44% de adolescentes estaban con efectos de alguna droga cuando cometieron la infracción, siendo el consumo de drogas un factor de riesgo para la comisión de infracciones relacionados a los delitos contra la libertad sexual.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. Definición

Según el Artículo 183° del Código de los Niños y Adolescentes; se considera adolescente infractor a aquel cuya responsabilidad ha sido determinada como autor o partícipe de un hecho punible tipificado como delito o falta en la ley penal. (Código de los Niños y Adolescentes)

Delincuencia juvenil, por su parte, es aquello perteneciente o relativo a la juventud. El término señala la edad situada entre la infancia y la adultez, un periodo que va de los 15 a los 25 años de acuerdo a la (Organización de las Naciones Unidas , 2019)

La (Organización de las Naciones Unidas , 2019), sobre Violencia juvenil y alcohol confirma el vínculo entre el consumo de alcohol y la violencia juvenil y reitera que “el consumo de alcohol es por sí mismo un factor de riesgo para la violencia juvenil”. (Organización Panamericana de la Salud, 2008)

Luque, Ferrer y Capdevila, (2005) expresan que la reincidencia “consiste en cometer un nuevo delito cuando previamente ya se ha cometido uno o varios”, agregando además que la medida de la reincidencia consiste en cuantificar la comisión de un nuevo delito por aquella persona que ya ha cometido uno.

2.2.2. Teoría

2.2.2.1. El Alcoholismo en la Historia

La historia de las bebidas alcohólicas va ligada a la propia historia del ser humano. El consumo de alcohol ha formado parte de nuestra cultura y sociedad durante siglos. Probablemente ningún comportamiento humano ha ocasionado tantas controversias, mitos, prejuicios, malentendidos e incomprensiones como el consumo de alcohol. (Disfruta de un Consumo Responsable, 2017)

Algunos historiadores no dudan en señalar que la producción de bebidas como el vino pudo ser un factor clave que llevase a la humanidad a la vida sedentaria. Los primeros seres humanos eran nómadas, y para que cultivos como la viña produjesen vino se requería permanecer sobre el terreno varios años. (Disfruta de un Consumo Responsable, 2017)

Los estudios antropológicos evidencian que ciertas bebidas alcohólicas fermentadas, como el vino y la cerveza, eran ya consumidas hace al menos cinco mil años. Las bebidas con alcohol, por su naturaleza y sus efectos, se vincularon pronto con lo divino y se asociaron a los rituales religiosos. (Disfruta de un Consumo Responsable, 2017)

2.2.2.2. El Consumo de Alcohol y sus Consecuencias

El consumo de alcohol involucra a todas las sociedades, de los diferentes países. Por ejemplo, la (Organización Mundial de la Salud, 2014) calcula que hay un poco más de 2 mil millones de consumidores de alcohol en el mundo. Considerando que somos más de 7 miles de millones de

habitantes en el planeta, esto implica aproximadamente a 30% de la población mundial. (Garcia, 2014)

De acuerdo con la OMS, también hay países en donde se beben hasta más de 20 litros de alcohol (calculado como alcohol puro e ingerido a partir de las bebidas con alcohol) per cápita por año. (Organizacion Mundial de la Salud, 2018)

Es importante tener presente, que el alcohol es unos de los factores importantes de causa de muerte y lesiones a nivel mundial. Según la OMS, el consumo de alcohol provoca por el menos el 3,2% de las defunciones anuales a nivel mundial (1,8 millones) lo que equivale aproximadamente al 4% de la carga global de enfermedades y asimismo existen relaciones causales entre el consumo de alcohol y más de 60 tipos de enfermedades y lesiones. (WHO, 2002) (The World Health Report, 2002)

El consumo de alcohol no sólo se encuentra relacionado con actos violencia, sino con la intensificación de la violencia en las diversas sociedades. El estudio de Martín y Bachmann (1997) sobre situaciones de asalto o agresión, es decir actos de violencia; comparó la intensidad de los actos violentos cometidos por los agresores que consumieron alcohol antes de perpetrarlos, o que consumen alcohol de manera habitual, con aquellos que no consumieron y/o que no consumen alcohol. En las diversas situaciones de violencia en las que no se había consumido alcohol, aproximadamente el 42% de los incidentes de agresión pasaron de las simples amenazas a los ataques físicos leves. (Organización Panamericana de la Salud, 2008)

El consumo nocivo y peligroso de alcohol son grandes factores de riesgo para la juventud, para ser víctimas o autores de la violencia juvenil. La violencia juvenil tiene se realiza de diversas formas, tenemos por ejemplo la intimidación, las bandas juveniles que cometen actos violentos, agresiones sexuales, agresiones en las calles, centros nocturnos, etc. Lo que se tiene que tener en claro es que las víctimas como los agresores son jóvenes, trayendo consigo consecuencias catastróficas para los jóvenes como para la sociedad. (OMS, 2006)

A nivel mundial mueren diariamente más de 565 jóvenes de entre 10 y 29 años, como resultado de la violencia interpersonal, siendo el mayor riesgo para los varones, por lo que se estima que, por cada persona muerta, entre 20 y 40 jóvenes necesitan por lo menos tratamiento hospitalario por lesiones debidas a actos violentos de diversa índole. (OMS, 2006)

Las diversas consecuencias de la violencia juvenil, de manera preocupante alcanzan a todos los sectores de la sociedad, generando una gran carga para los servicios públicos y deterioran de esa manera las sociedades. Por ello, es importante reducir el consumo nocivo de alcohol y la violencia entre los jóvenes, la cual debe ser una prioridad en todas las sociedades, para los responsables de políticas y los profesionales de toda una amplia gama de organismos públicos y/o privados en beneficio de todos; siendo que al sector encargado de velar por la salud pública le corresponde de manera particular, la importante función de encabezar la creación de alianzas y la prevención del consumo de alcohol y violencia juvenil**.** (OMS, 2006)

2.2.2.3. Magnitud de la Violencia Juvenil Relacionada con el Alcohol

Se calcula que en el mundo se producen 200 000 homicidios anuales entre los jóvenes de 10 a 29 años, por lo que homicidio resulta ser la cuarta causa de muerte en este grupo etario. Las tasas de homicidio entre los jóvenes son muy variables de un país a otro, e incluso en un mismo país. A escala mundial, el 83% de las jóvenes víctimas de homicidio son del sexo masculino, y la mayoría de los homicidas son también varones en todos los países. (Organización Mundial de la Salud, 2006)

Las tasas de homicidio juvenil entre las mujeres son muchos más bajas que entre los hombres prácticamente en todas partes. Entre el año 2000 y el 2012, las tasas de homicidio juvenil descendieron en la mayoría de los países, aunque el descenso ha sido mayor en los países de ingresos altos que en los países de ingresos bajos y medianos. (Organización Mundial de la Salud, 2006)

Por cada joven que muere por causas violentas, muchos otros sufren lesiones que requieren tratamiento hospitalario. Los ataques con armas de fuego son mortales con más frecuencia que los puñetazos, patadas y ataques con arma blanca. (Organización Mundial de la Salud, 2006)

2.2.2.4. Factores de riesgos individuales

- Déficit de atención, hiperactividad, trastorno de la conducta y otros trastornos conductuales.
- Delincuencia.

- Consumo temprano de alcohol, drogas y tabaco.
- Nivel intelectual bajo y malos resultados académicos.
- Escaso compromiso con la escuela y fracaso escolar.
- Desempleo.
- Exposición a violencia en la familia. (Organización Mundial de la Salud, 2006)

2.2.2.5. Factores de Riesgo en la Comunidad y en la Sociedad en General

- Acceso al alcohol y su consumo indebido.
- Acceso a las armas de fuego y su uso indebido.
- Pandillas y tráfico local de drogas ilícitas.
- Gran desigualdad de ingresos.
- Pobreza.
- Calidad de la gobernanza de un país (sus leyes y nivel de aplicación, así como la normativa de educación y protección social).

2.2.2.6. La Justicia Penal para adolescentes en el Perú

En el año 2000 se promulgó el nuevo Código de los Niños y Adolescentes. Esta nueva norma conservaba los principios del anterior Código, los mismos que fueron inspirados de la Convención sobre los Derecho del Niño de 1989. (Briceño, 2017)

En el año 2004, se elevó la edad de responsabilidad de los adolescentes infractores en materia penal, de doce a los catorce años y se

homologó para todos los tipos penales una duración máxima del internamiento de 3 a 6 años. Finalmente, en el 2015, se incrementó la posibilidad de internar a aquellos adolescentes infractores entre los 16 y 18 años por periodos de hasta 10 años. (Briceño, 2017)

El Código de los Niños y Adolescentes contempla la existencia de una justicia especializada a cargo de los Juzgados de Paz Letrados, Juzgados Especializados, las Salas de Familia y la Corte Suprema (artículo 133º). Dentro de las funciones del Juez de Familia está el juzgar a los adolescentes infractores, decidir la procedencia de la acusación, la aplicación de medidas provisionales y resolver la situación jurídica del adolescente aplicando una medida socio educativa o absolviéndolo. Defensoría del Pueblo, 2000)

Sin embargo, el establecimiento de una administración de justicia especializada no sólo implica la creación de juzgados y salas especializadas, sino además contar con todo un procedimiento particular desde el inicio de la investigación hasta la ejecución de la medida. (Defensoria del Pueblo, 2000)

Debe recordarse que antes del Código de los Niños y Adolescentes de 1993, no existía un sistema de administración de justicia especializada, ya que los denominados Juzgados de Menores no formaban parte de un sistema integrado y especializado, pues ello recién se produjo cuando se dispuso que la Sexta Sala Civil de la Corte Superior de Lima se convierta en Sala de Familia encargada de resolver exclusivamente los procesos de los niños y adolescentes. (Defensoría del Pueblo, 2000)

Para lograr una mejor especialización y administración de justicia, los 14 Juzgados de Familia (antes del Niño y Adolescente) que existían hasta mediados de 1997 fueron divididos por materias civil, tutelar y penal. Ello determinó, por ejemplo, que en el caso del Distrito Judicial de Lima sólo 3 juzgados sean competentes en asuntos relacionados a infracciones de la ley penal. (Defensoria del Pueblo, 2000)

Esta especialización no quedó a nivel de los juzgados, ya que se extendió a los Fiscales y Abogados de oficio, que de manera exclusiva conocen los asuntos relacionados a los niños y adolescentes infractores; siendo que, en la parte administrativa, se han conformado órganos auxiliares, como el Equipo Multidisciplinario, la Policía Especializada, la Policía de Apoyo a la Justicia, el Servicio Médico Legal y el Registro del Adolescente Infractor , que se encuentra establecido en los artículos 149º al 159º del Código de los Niños y Adolescentes. (Defensoria del Pueblo, 2000)

La ejecución de las medidas socio educativas a los adolescentes infractores, es un aspecto muy importante en el Sistema Penal Juvenil, para que los adolescentes logren reinsertarse en la sociedad; sin embargo, al igual que en el caso de los adultos internos en un penal, el desarrollo legislativo es limitado, así como el desarrollo doctrinario. Por lo que es sumamente importante que al momento de la aplicación de las medidas socioeducativas se debe realizar respetando los diversos principios que protegen los derechos de los adolescentes infractores, los mismos que se

encuentran regulados por diversos instrumentos internacionales. (Defensoría del Pueblo, 2000)

La responsabilidad penal del adolescente infractor es diferente a la del adulto, por lo que las medidas aplicables no tienen la misma finalidad, aunque hay semejanzas. En el caso del adolescente, más que el fin represivo o retributivo, que no se encuentra ausente en el derecho penal de adultos, se incide en la finalidad de crear una conciencia de la responsabilidad de sus actos. Según el artículo 40º, inciso 1° de la Convención sobre los Derechos del Niño, toda intervención debe estar basada en el respeto a la dignidad del niño y adolescente, evitándose toda forma de degradación o sometimiento, buscando fortalecer el respeto de sus derechos y libertades, teniendo como objetivo promover su integración. (Defensoría del Pueblo, 2000)

En el caso de los adolescentes infractores, resulta imperativo resaltar el considerable contenido educativo que debe tener la ejecución de las medidas socioeducativas. Al respecto, el Código de los Niños y Adolescentes establece una variación terminológica respecto a la finalidad de las medidas socio educativo. En el Código anterior se estableció, en concordancia con la Convención, que estas medidas tenían por objeto la educación del adolescente, establecido en el artículo 240º. En tanto, el vigente Código señala que el Sistema de Justicia del Adolescente Infractor se orienta a su rehabilitación y a encaminarlo hacia su bienestar, establecido en el artículo 191º; concepto que se reitera luego cuando se indica que las medidas socio educativas tienen por objeto la rehabilitación

del adolescente, establecido en el artículo 229º. (Defensoria del Pueblo, 2000)

2.2.2.7. Medidas Socioeducativas para el Adolescente Infractor

Según, Altschuler y Brash (2004), la reinserción o reintegración social de los Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, es un proceso que constituye parte de todo Sistema de Justicia Penal Juvenil, en tanto representa el mecanismo de ejecución de la sentencia y el sentido y la finalidad última de la misma.

La mayor parte de los países alrededor del mundo se han organizado para implementar servicios de reinserción social al interior de sus sectores de Gobierno, como parte de su política criminal, penitenciaria y de protección social de jóvenes en riesgo. Dependiendo de las características institucionales y orgánicas establecidas en sus Constituciones, distintos sectores del Estado en los diferentes países del Mundo se hacen cargo de dichos servicios (directamente, por delegación a terceros o ambos a la vez), aunque el Órgano de Justicia o Poder Judicial sea siempre el sector del Estado responsable exclusivo de la administración de Justicia Penal Juvenil, es decir, de establecer sanciones judiciales (Heilbrun, Goldstein y Redding, 2005).

Los países de la región Latinoamericana como Argentina, Colombia, México, Uruguay, Paraguay, Venezuela y Guatemala, por mencionar algunos, han ubicado sus servicios de reinserción social para sus Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal en los Ministerios de Desarrollo o Protección Social. En países como Chile, Ecuador, Brasil (con algunas

diferencias según los diferentes Estados federados), Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá y Bolivia dichos servicios se encuentran en sus Ministerios de Justicia. En República Dominicana estos servicios se encuentran en la Procuraduría Pública, ocurriendo similar situación con algunos de los países del Caribe. En países europeos como España la regulación de medidas socioeducativas para adolescentes infractores depende del Ministerio de Justicia, y la administración jurídica de las sanciones depende del Poder Judicial; mientras la ejecución de las medidas y el tratamiento de los adolescentes se lleva a cabo desde los Servicios de Bienestar Social de las diferentes Comunidades Autónomas. De forma similar sucede en Portugal (Agra y Castro, 2002)

Solamente El Salvador y Perú presentan los casos atípicos de esta ubicación orgánica institucional de los Servicios. En El Salvador, el Instituto Salvadoreño del Niño y el Adolescente, quien tiene a su cargo los casos de protección y responsabilidad penal, se encuentra ubicado en el Ministerio de Educación. En el Perú estos servicios se encuentran ubicados desde 1996 en el Poder Judicial. (Morales, 2008)

Comparando con el resto de países del hemisferio occidental, el Perú es el único caso donde el Órgano Judicial tiene a su cargo la administración de Justicia Penal Juvenil y actualmente el tratamiento (servicios de reinserción social) a los Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, se encuentra a cargo de Ministerio de Justicia (MINJUS). (Morales H.)

Generalmente, los Códigos de Niños y Adolescentes o una Ley específica sobre Justicia Penal Juvenil establece la estructura orgánica de estos servicios, sus funciones, responsabilidades y mecanismos de atención según sea la condición jurídica del adolescente, el tipo de medida socioeducativa (pena) recibida y la modalidad de ejecución de la misma (en medio abierto, semicerrado o cerrado). (Morales, 2017)

Los modelos de intervención que se han desarrollado en la mayoría de los países en el contexto de los Sistemas de Justicia Juvenil vigentes han evolucionado, al igual que las leyes que los sustentan, desde intervenciones basadas en criterios de protección y necesidad de sus beneficiarios, hacía una mirada de efectividad y eficacia en el logro de ciertos fines (Hoge, Guerra y Boxer, 2008). Estos fines ya no son como eran hasta hace algunos años, proteger y salvar a los adolescentes que se involucraban en delincuencia, sino lograr que no vuelvan a cometer delitos. (Morales M. , 2017)

Por esta razón, la práctica internacional ha centrado su atención en programas e intervenciones que han demostrado ser exitosos en el cumplimiento de sus objetivos, buscando replicar modelos utilizados en la salud pública de tratamiento basados en la evidencia. De esta forma, se ha consolidado la expresión “lo que funciona” como criterio básico de definición de qué programas aplicar con expectativas de resultados y cuáles no (como sucede en salud, educación, etc.). Sin embargo, esta tendencia no se ha desarrollado en la región con respecto a sus sistemas de reinserción social de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal. Se argumenta que no puede ignorarse lo que por años han realizado equipos

técnicos y profesionales (educadores, órdenes religiosas, etc) en sus intervenciones casuísticas con Adolescentes en Conflicto con la Ley, aunque no se cuente con evidencia científica que sustente sus resultados. (Morales, 2010)

El modelo de Andrews y Bonta incluye una serie de principios para guiar la intervención dentro de los cuales, se encuentra la evaluación de los factores de riesgo. En este modelo se diferencian los factores dinámicos de los estáticos, siendo los primeros los que serán materia para la intervención. De acuerdo con Andrews y Bonta (2006), los factores de riesgo delictivo científicamente demostrados y con mejor capacidad de predecir la futura conducta delictual que deben de ser tomados en cuenta al momento de diseñar objetivos de intervención (tanto en medio o régimen cerrado como abierto) deben de ser los siguientes factores dinámicos: (1) Historia de conducta antisocial (no alterable); (2) Patrones antisociales de personalidad (variable alterable); (3) Actitudes antisociales (variable alterable); y (4) Pares antisociales (variable alterable). Mientras que los factores de riesgo con una capacidad moderada de predecir la futura conducta delictual, según los mismos autores, son: (5) Familia/estatus marital; (6) Educación/empleo; (7) Abuso de sustancias; y (8) Tiempo libre y recreación. Estos autores mencionan que todos estos factores no deberían de estar ausentes en cualquier programa de intervención con infractores. De todos los países de la región, solo Chile los tiene incorporados de forma programática bajo una oferta comprehensiva, el resto de forma aislada. (Morales, 2010)

Los adolescentes infractores que deberían de ser atendidos bajo una sanción judicial de internamiento, deberían de ser aquellos que padecen de desórdenes graves de comportamiento clínicamente constatados, de tal manera que la atención de custodia judicial residencial se amerite especialmente por proteger al adolescente del él mismo en términos del grave estado de comportamiento que representa para su integridad personal y su salud, y, por tanto, para la Sociedad en general. Esta intervención debería de ser por el mínimo tiempo posible, o en todo caso el tiempo debería de estar considerado en la sentencia de encarcelación en virtud de los objetivos y metas terapéuticas que deban de lograrse con él previa evaluación, pero de ningún modo en tiempos de intervención que reflejen excesos de estadía insostenibles para cualquier propuesta de rehabilitación conductual, algo que viene sucediendo de forma generalizada en los países de América Latina. (Morales, 2010)

El Artículo 184º del código de los niños y adolescentes, describe que "*el adolescente infractor mayor de catorce (14) años, será pasible de medidas socio educativas previstas en el presente Código. El niño o adolescente infractor menor de catorce (14) años, será pasible de medidas de protección previstas en el presente Código"* (Código de los Niños y Adolescentes).

El Artículo 194º del Código de Niños y Adolescentes, establece que al adolescente que, integrando una pandilla perniciosa, lesione la integridad física de las personas, atente contra el patrimonio, cometa violación contra la libertad sexual o dañe los bienes públicos o privados, utilizando armas de fuego, armas blancas, material inflamable, explosivos u objetos

contundentes, cuya edad se encuentre comprendida entre doce (12) y catorce (14) años de edad se le aplicará las medidas de protección previstas en el presente Código. Tratándose de adolescentes cuya edad se encuentre comprendida entre más de catorce (14) y dieciséis (16) años se aplicará la medida socio-educativa de internación no mayor de cuatro (4) años; y, en el caso de adolescentes cuya edad se encuentre comprendida entre más de dieciséis (16) años y dieciocho (18) años, se aplicará la medida socioeducativa de internación no mayor de seis (6) años (Código de los Niños y Adolescentes).

De acuerdo al artículo 229° del Código de los Niños y Adolescentes, las medidas socio educativas tienen como objetivo la rehabilitación del adolescente infractor.

Las medidas socio educativas que se pueden aplicar a los adolescentes infractores, de acuerdo al código de Niños y Adolescentes; en primer lugar, tenemos la amonestación, de acuerdo al artículo 231° del código de los Niños y Adolescentes consiste en la recriminación al adolescente y a sus padres o responsables; la prestación de Servicios a la Comunidad, de acuerdo al artículo 232° del Código de los Niños y Adolescentes, consiste en la realización de tareas acorde a la aptitud del adolescente sin perjudicar su salud, escolaridad, ni trabajo, por un periodo máximo de seis meses; siendo que dicha prestación de servicios a la Comunidad se realiza bajo la supervisión del personal técnico de la Gerencia de Operación de los Centros Juveniles, en coordinación con los Gobiernos Locales (Código de los Niños y Adolescentes).

Otra medida socio educativa es la Libertad Asistida, de acuerdo al artículo 233° del Código de los Niños y Adolescentes, consisten la designación de un tutor para la orientación, supervisión y promoción del adolescente y su familia, dicha medida no puede superar los ocho meses; libertad restringida, de acuerdo al artículo 234° del Código de los Niños y Adolescentes, consiste en la asistencia y participación diaria y obligatoria del adolescente en el Servicio de Orientación al Adolescente de los Centros Juveniles, a fin de sujetarse al Programa de Libertad restringida, responsable de su orientación, educación y reinserción, no se puede aplicar por más de doce meses; y por último la internación, de acuerdo al artículo 235° del Código de los Niños y Adolescentes, es una medida privativa de la libertad que no puede exceder de seis años (Código de los Niños y Adolescentes).

2.2.2.8. La Reincidencia Delincuencial

Según el (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2015) La reincidencia tiene impactos importantes en la sociedad y en la relación de los ciudadanos con el Estado. En el centro de las afectaciones se encuentran aquellos que son víctimas de nuevos delitos, quienes ven comprometidas sus libertades y seguridad. La evidencia muestra cómo el temor y la percepción no solo alteran el plano individual, sino que también impactan la manera como se construye la vida en comunidad.

Según Garzón, Llorente y Suárez, (2018) Dentro de las múltiples consecuencias negativas de la reincidencia, se destacan:

- La afectación de las víctimas directas e indirectas del delito.

- La pérdida de confianza por parte de los ciudadanos en el sistema de justicia.
- La percepción de inseguridad en las comunidades a las cuales retornan los delincuentes.
- La percepción de bajo riesgo de sanción (la idea de que “el delito paga”).
- La sobrecarga y saturación de la policía.
- Los costos policiales y de investigación.
- Los costos ligados al encarcelamiento y al sistema penitenciario.
- Ciclos de integración social fallida y riesgo de agravamiento de delitos.

La reincidencia es una muestra de las deficiencias e incapacidad del sistema de justicia del país, para la reintegración de lo adolescentes infractores, y asimismo para evitar la comisión de nuevas infracciones de la ley penal. Muchas veces el precio que paga la sociedad en relación a la reinserción social es muy alto, el mismo que es uno de los factores de hacinamiento de los centros juveniles de readaptación social. (Delito, Oficina de las Naciones Unidas contras las Drogas y el, 2013)

La reincidencia de la comisión de un delito en el Perú, se encuentra estipulada en el código penal; el artículo 46-B del Código Penal describe que: " El que, después de haber cumplido en todo o en parte una pena, incurre en nuevo delito doloso en un lapso que no excede de cinco años tiene la condición de reincidente. Tiene igual condición quien después de haber sido condenado por falta dolosa, incurre en nueva falta o delito

doloso en un lapso no mayor de tres años. La reincidencia constituye circunstancia agravante cualificada, en cuyo caso el juez aumenta la pena hasta en una mitad por encima del máximo legal fijado para el tipo penal" (Código Penal Peruano).

El Artículo 236° del Código de los Niños y Adolescentes, estable la aplicación de la Internación en la reincidencia del adolescente infractor, específicamente en el literal b) el que describe, que la internación solo podrá aplicarse por reiteración en la perpetración de otras infracciones graves; y c) Por incumplimiento injustificado y reiterado de la medida socio educativa impuesta (Código de los Niños y Adolescentes).

2.2.3. Antecedentes Institucionales

2.2.3.1. Poder Judicial

El Poder Judicial en su ejercicio funcional es autónomo en lo político, administrativo, económico, disciplinario e independiente en lo jurisdiccional, con sujeción a la Constitución. No existe, ni puede instituirse, ninguna jurisdicción que pueda cumplir esta misma tarea, con excepción de los organismos de justicia militar y arbitral. (Poder Judicial del Perú, 2007)

El Poder Judicial es, de acuerdo a la Constitución y las leyes, la institución encargada de administrar justicia a través de sus órganos jerárquicos que son los Juzgados de Paz no Letrados, los Juzgados de Paz Letrados, las Cortes Superiores y la Corte Suprema de Justicia de la República. (Poder Judicial del Perú, 2007)

El funcionamiento del Poder Judicial se rige por la Ley Orgánica del Poder Judicial que establece su estructura orgánica y precisa sus funciones. Esta ley define los derechos y deberes de los magistrados, quienes son los encargados de administrar justicia; de los justiciables, que son aquellos que están siendo juzgados o quienes están solicitando justicia; y de los auxiliares jurisdiccionales que son las personas encargadas de brindar apoyo a la labor de los integrantes de la magistratura. (Poder Judicial del Perú, 2007).

2.2.3.2. En la Constitución

La Constitución Política del Perú en su artículo 138º, señala: "La potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos, con arreglo a la Constitución y a las Leyes". (Poder Judicial del Perú, 2007)

En su ejercicio funcional es autónomo en lo político, administrativo, económico; disciplinario e independiente en lo jurisdiccional con sujeción a la Constitución y a la Ley Orgánica del Poder Judicial. (Poder Judicial del Perú, 2007)

2.2.3.3. Funcionamiento del Poder Judicial

Dentro del Estado nuestros actos y responsabilidades son regidos por leyes que el Poder Judicial debe hacer cumplir. La justicia debe estar al servicio del pueblo por lo que existe un Sistema Judicial, una organización que permite que el ciudadano pueda acceder a la justicia,

según diferentes niveles e instancias relacionadas con la gravedad de su falta o delito. (Poder Judicial del Perú, 2007)

2.3. BASES LEGALES

2.3.1. Código de los Niños y Adolescentes

Según describe textualmente el código del Niño y Adolescente en sus diferentes artículos entre ellos:

Artículo 185º Detención

Ningún adolescente debe ser privado de su libertad sino por mandato escrito y motivado del Juez, salvo en el caso de flagrante infracción penal, en el que puede intervenir la autoridad competente.

Artículo 191º Rehabilitación

El Sistema de Justicia del adolescente infractor se orienta a su rehabilitación y a encaminarlo a su bienestar. La medida tomada al respecto no sólo deberá basarse en el examen de la gravedad del hecho, sino también en las circunstancias personales que lo rodean.

Artículo 192º Garantías

En los procesos judiciales que se sigan al adolescente infractor se respetarán las garantías de la Administración de Justicia consagradas en la Constitución Política del Perú, la Convención sobre los Derechos del Niño, el presente Código y las leyes vigentes sobre la materia.

Artículo 194º Infracción

Al adolescente que, integrando una pandilla perniciosa, lesione la integridad física de las personas, atente contra el patrimonio, cometa violación contra la libertad sexual o dañe los bienes públicos o privados, utilizando armas de fuego, armas blancas, material inflamable, explosivos u objetos contundentes, cuya edad se encuentre comprendida entre doce (12) y catorce (14) años de edad se le aplicará las medidas de protección previstas en el presente Código. Tratándose de adolescentes cuya edad se encuentre comprendida entre más de catorce (14) y dieciséis (16) años se aplicará la medida socio-educativa de internación no mayor de cuatro (4) años; y, en el caso de adolescentes cuya edad se encuentre comprendida entre más de dieciséis (16) años y dieciocho (18) años, se aplicará la medida socioeducativa de internación no mayor de seis (6) años.

2.3.2. Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes – (D.L. N° 1348)

Artículo Nª 19. Derechos del adolescente:

Son derechos del adolescente:

1. Ser asistido por un defensor especializado desde su detención policial, durante la investigación y a lo largo de todo el proceso, así como durante el cumplimiento de alguna medida socioeducativa.

2. Hacer valer por sí mismo, o a través de su abogado defensor, los derechos que la Constitución Política del Perú y las leyes le

conceden, desde el inicio de las primeras diligencias de investigación hasta la culminación del proceso.

3. Ser interrogado por la Policía únicamente en presencia de su abogado defensor. Es nula toda declaración que no cuente con la presencia de su abogado defensor. Asimismo, está prohibido dejar constancia de las manifestaciones que hubiere efectuado el adolescente de manera espontánea y en ausencia de su abogado defensor.

4. Acudir en vía de tutela al Juez de la Investigación Preparatoria, cuando considere que durante las diligencias preliminares o en la Investigación Preparatoria, sus derechos no son respetados o que es objeto de medidas limitativas de derechos indebidos o de requerimientos ilegales, a fin de que se subsane la omisión o se dicte las medidas de corrección o de protección que correspondan. La solicitud se resuelve inmediatamente, previa constatación de los hechos y la realización de una audiencia con intervención de las partes.

5. A que no se genere ningún antecedente policial, penal o judicial en su contra, durante o como consecuencia del proceso de responsabilidad penal del adolescente.

6. A ser ubicado en un ambiente adecuado y distinto al de los adultos, durante su detención en una dependencia policial y durante su conducción a la misma. En caso de adolescentes infractoras de la

ley penal su ubicación es diferenciada del resto de adolescentes infractores, teniendo en cuenta un enfoque de género.

7. A que las decisiones sobre medidas cautelares, salidas alternativas al proceso y audiencias sean resueltas en audiencia oral con la presencia de su abogado defensor.

8. A que la privación de libertad sea una medida de aplicación excepcional de último recurso y deba durar el período más breve posible.

9. A ser acompañado y evaluado por el Equipo Técnico Interdisciplinario dentro del módulo especializado en la dependencia policial correspondiente o en el que haga sus veces.

10. A ser oído en todas las etapas del proceso y a efectuar libremente sus peticiones en forma directa ante el Juez en una audiencia oral.

11. A que cuando no comprenda el idioma castellano o no se exprese con facilidad, se le brinde la asistencia necesaria para que se garantice dicha comprensión y el adolescente pueda expresarse adecuadamente; en caso contrario es nula toda diligencia realizada en esas circunstancias.

12. A que en caso no tenga al castellano como idioma de origen, se le provea un intérprete, garantizándose que pueda expresarse en su propio idioma. La misma atención debe brindarse a los adolescentes con discapacidad auditiva y/o del habla y a quienes tengan algún impedimento para darse a entender. Los documentos y las

grabaciones en un idioma distinto al castellano deben ser traducidos cuando sea necesario.

13. A ser interrogado en idioma castellano o por intermedio de un traductor o intérprete, cuando corresponda. El Juez puede permitir expresamente el interrogatorio directo en otro idioma o forma de comunicación. En tal caso, la traducción o la interpretación preceden a las respuestas.

14. A presentar, mediante su abogado defensor, los medios impugnatorios que la legislación le permita.

15. A comunicarse con las autoridades consulares respectivas.

16. A recurrir a cualquier decisión tomada por autoridad administrativa o judicial.

Artículo 23. Exoneración de responsabilidad penal

23.1 Se encuentra exonerado de responsabilidad el adolescente que tenga anomalía psíquica, grave alteración de la conciencia o que sufra alteraciones en la percepción que afectan gravemente su concepto de la realidad, que no posea la facultad de comprender el carácter delictuoso de su acto o para determinarse según esta comprensión.

23.2 En caso el Fiscal considere que el adolescente se encuentra inmerso en alguno de los citados supuestos, solicita al Juez de la Investigación que convoque a audiencia. De comprobarse dicha situación, se dicta sentencia disponiéndose el tratamiento ambulatorio o internamiento en un centro de salud mental.

23.3 Si durante el desarrollo del Juicio Oral se determina la existencia de alguno de los citados supuestos, el Juez de Juzgamiento dicta sentencia disponiéndose el tratamiento ambulatorio o internamiento en un centro de salud mental.

Artículo 30. Equipos técnicos interdisciplinarios

El proceso de responsabilidad penal del adolescente cuenta con cuerpos técnicos auxiliares especializados en adolescentes, a fin de brindar un enfoque interdisciplinario que permita asistir y orientar profesional y exclusivamente tanto a los jueces como a los fiscales y defensores, debiendo estar integrado por médicos, psicólogos, educadores y trabajadores sociales. Durante el proceso, intervienen los siguientes equipos:

- El Equipo Técnico Interdisciplinario del Ministerio Público.
- El Equipo Técnico Interdisciplinario del Poder Judicial, que asiste a los Jueces de Responsabilidad Juvenil en infracciones penales.
- El Equipo Técnico Interdisciplinario del Centro Juvenil.

Artículo 31. Informes técnicos interdisciplinarios

31.1 Los informes de los equipos técnicos interdisciplinarios no excluyen los efectuados por los peritos que se convoquen durante el proceso de responsabilidad penal del adolescente, los que pueden trabajar articuladamente y de modo complementario, ni a los efectuados por los equipos interdisciplinarios del programa de justicia juvenil restaurativa y/u otros existentes siempre que coadyuven al interés superior del adolescente y a la finalidad del proceso de responsabilidad penal del adolescente y se

encuentren trabajando por derivación en orden a lo prescripto en el presente Código.

31.2 Los informes técnicos interdisciplinarios son obligatorios y bajo sanción de nulidad, previos al dictado de cualquier resolución respecto al adolescente durante todo el proceso de responsabilidad penal.

31.3 El contenido de los informes se elabora en base a criterios estandarizados para los equipos interdisciplinarios de todas las instituciones. Para ello se elabora un Protocolo Único Interinstitucional.

2.4. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

a) Adolescente infractor:

El Código de los Niños y Adolescentes define al adolescente infractor como adolescente infractor penal a aquel cuya responsabilidad ha sido determinada como autor o partícipe de un hecho punible tipificado como delito o falta en la ley penal.

Luego establece que el adolescente infractor mayor de 14 años, será pasible de medidas socioeducativas. Y el niño y adolescente infractor menor de 14 años, será pasible de medidas de protección. Consecuentemente el niño y el adolescente pueden ser sujetos activos en la realización de un acto reprochable por la sociedad y calificado como delito o falta.

El artículo 183 del Código del Niño y Adolescente define al adolescente infractor como aquel cuya responsabilidad ha sido determinada como autor o partícipe de un hecho punible como

delito o falta en la ley penal. El adolescente infractor mayor de 14 años será sujeto de medidas socioeducativas y el menor de 14 años será sujeto de medidas de protección. (Infodrogas)

b) **Bebida alcohólica.**

Es aquel producto obtenido por procesos de fermentación principalmente alcohólica de la materia prima agrícola que sirve como base utilizando levaduras del género Saccharomyces, sometida o no a destilación, rectificación, redestilación, infusión, maceración o cocción en presencia de productos naturales, susceptible de ser añejada, que puede presentarse en mezclas de bebidas alcohólicas y puede estar adicionada de ingredientes y aditivos permitidos por el organismo de control correspondiente, y con una graduación alcohólica de 0,5% Alc. Vol. a 55% Alc. Vol. Se clasifica de la forma siguiente: bebidas alcohólicas fermentadas, bebidas alcohólicas destiladas, bebidas alcohólicas preparadas y licores. (Ley para erradicar la elaboración y comercialización de bebidas alcohólicas, Art. Nª 3, Ley Nª 29632 - 2010).

c) Alcoholismo.

Es una enfermedad. Son alcohólicos los que beben en exceso y cuya dependencia del alcohol ha alcanzado un grado tal que determina la aparición de visibles perturbaciones mentales, o cierta interferencia en la salud física y mental, en las relaciones

interpersonales, y en el adecuado funcionamiento social y económico; o los que muestran los signos prodrómicos de dichos fenómenos. OMS (2020).

d) Adolescencia:

Es el periodo de crecimiento y desarrollo humano que se produce después de la niñez y antes de la edad adulta, entre los 10 y los 19 años. Se trata de una de las etapas de transición más importantes en la vida del ser humano, que se caracteriza por un ritmo acelerado de crecimiento y de cambios. Esta fase de crecimiento y desarrollo viene condicionada por diversos procesos biológicos. El comienzo de la pubertad marca el pasaje de la niñez a la adolescencia. (Organizacion Mundial de la Salud, 2018)

e) Reincidencia:

Según el artículo 46-b del Código Penal Peruano, modificado mediante Ley 30076 (2013), señala: “El que, después de haber cumplido en todo o en parte una pena, incurre en nuevo delito doloso en un lapso que no excede de cinco años tiene la condición de reincidente. Tiene igual condición quien después de haber sido condenado por falta dolosa, incurre en nueva falta o delito doloso en un lapso no mayor de tres años.

f) **Resocialización.**

(Tiffer, 2007), menciona que la resocialización es entendida como el proceso por el cual los jóvenes aprenden nuevas normas, reglas y expectativas de comportamiento que les ayuda a obtener lo que necesitan

sin violar los derechos de los demás, y por ende, todos los programas de resocialización tienen como propósitos principales permitir al joven sancionado el desarrollo de todas sus capacidades y potencialidades, así como afianzar y fomentar su sentido de responsabilidad, con el fin de que pueda alcanzar y llevar una vida futura sin delito o exenta de conflictos penales.

g) **Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación (CJDR).**

Es el Centro Juvenil de medio cerrado en donde se ejecuta la medida socioeducativa de internación, así como la medida de coerción procesal de internación preventiva. Decreto Legislativo N° 1348 que aprueba el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes y su Reglamento (2018)

2.5. FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS

2.5.1. Hipótesis General

Existe relación significativa entre el alcoholismo y la reincidencia de los adolescentes infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación, Pucallpa 2019.

2.5.2. Hipótesis Específicas

Existe relación directa entre el consumo de alcohol y el tipo de infracción a la ley penal cometido por los internos del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa, 2019.

Existe relación directa entre el consumo de alcohol y la reincidencia cometido por los internos del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa, 2019.

Existe una relación directa entre la edad de inicio del consumo de alcohol en adolescentes y la comisión de infracciones a la ley penal cometido por los internos del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa, 2019.

2.6. VARIABLES

2.6.1. Variable independiente

- Alcoholismo

2.6.1.1. Definición conceptual

Marconi (s.f.), define el alcoholismo como una enfermedad crónica, caracterizada por una perturbación fundamental del sistema nervioso central, que se manifiesta por un grupo de síntomas y signos corporales que confieren un carácter imperioso un deseo concomitante de ingerir alcohol, se caracteriza por falta de control en el consumo (continuo intermitente) de alcohol la ingestión de licor a pesar de la preocupación de hacerlo y por sus consecuencias ,así como por trastornasen el razonamiento que a menudo llevan a una conducta de negación sobre el consumo real y conllevan a cometer ciertos actos prohibidos dentro de la sociedad.

2.6.1.2. Definición Operacional

Variable susceptible de medición a través de las dimensiones: Frecuencia de consumo (1), Frecuencia de consumo (2), Forma de consumo (3) Hábito de consumo (4). Efectos del consumo.

2.6.2. Variable dependiente

- Infractor reincidente

2.6.3.1. Definición Conceptual

Según Massaret (2015) la etapa de adolescencia es una etapa formativa donde algunos adolescentes suelen trasgredir ciertas normas establecidas en nuestra sociedad. Es así que se determina un grado de responsabilidad sobre un acto cometido convirtiéndose en autor o participe de un hecho en dos o varias ocasiones aun siendo adolescente dando como resultado la reincidencia.

2.6.3.2. Definición Operacional

Variable susceptible de medición a través de las dimensiones: Grado de responsabilidad (1), Consumo de alcohol al momento de la infracción y (2), el tipo de comisión de infracción a la ley penal

2.6.3. Operacionalización de variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTOS
Alcoholismo	(Marconi) define el alcoholismo como una enfermedad crónica, caracterizada por una perturbación fundamental del sistema nervioso central, que se manifiesta por un grupo de síntomas y signos corporales que confieren un carácter imperioso un deseo concomitante de ingerir alcohol.	Variable susceptible de medición a través de las dimensiones: Frecuencia, formas, hábitos y efectos del consumo.	Frecuencia de consumo	- Veces en una semana - Tipos de alcohol - Cantidad de consumo	CUESTIONARIO
			Formas de consumo	- Espacios donde se consume - Compañías con el que se consume - Entorno familiar	
			Hábito de consumo	- Edad de inicio de consumo - Eventos sociales - Motivos de consumo	
			Efectos del consumo	- Síntomas de consumo - Conocimiento sobre sus efectos - Percepción sobre sus consecuencias - Consumo durante la infracción	

Adolescentes infractores reincidentes	Massaret (2015). La etapa de adolescencia es una etapa formativa donde algunos adolescentes suelen trasgredir ciertas normas establecidas en nuestra sociedad. Es así que se determina un grado de responsabilidad sobre un acto cometido convirtiéndose en autor o participe de un hecho en dos o varias ocasiones aun siendo adolescente dando como resultado la reincidencia.	Variable susceptible de medición a través de las dimensiones: Infractor y reincidente	Infractor	- Consumo de alcohol al momento de la infracción - Tipo de infracción a la ley penal	
			Reincidente	- Consumo de alcohol al momento de la infracción. - Tipo de infracción a la ley penal - Consumo de alcohol al momento de la reincidencia de la infracción	

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN

3.1.1. Tipo de investigación

La investigación presentada en esta tesis es de tipo aplicada, puesto que el propósito es dar solución a situaciones o problemas concretos e identificables (Hernández, Fernández y Baptista, 2014); cuantitativa, ya que se obtendrán resultados a partir del uso de herramientas estadísticas e informáticas; y descriptiva, puesto que con esta investigación llegaremos a conocer características (factores) asociados al consumo de alcohol.

3.1.2. Nivel de investigación

El presente estudio corresponde al nivel de investigación explicativo, ya que es aquella que no sólo pretende describir o acercarse al problema, sino que intenta conocer las causas del mismo. (LLanos y Fernández, 2005)

3.2. MÉTODO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

3.2.1. Método de investigación

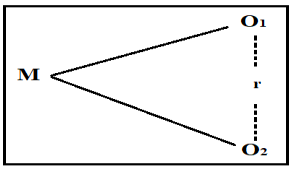
El método utilizado es inductivo-deductivo, pues la investigación se desarrollará a partir de la observación de hechos, análisis de estudios y de referencias para concretar constructos a responder o

demostrar a través de ideas generales -el problema y la hipótesis- los que orientarán la recolección de información, el procesamiento de los datos y la emisión de conclusiones. (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2010)

3.2.2. Diseño de investigación

El diseño planteado que corresponde a la investigación es correlacional transversal, porque no se aplicará estímulo alguno para cambiar el comportamiento de la variable; además, se representará la situación de las variables tal como se presenta en su ambiente natural y se pretende medir el nivel de asociación o dependencia entre las mismas.

El esquema referido por (Hernández, Fernández y Baptista, 2010) es el siguiente:



Donde:

M = Muestra.

O_1 = Observación a la variable Consumo de alcohol (Alcoholismo)

O_2= Observación a la variable infracción a la ley penal (reincidencia).

r = Relación.

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.3.1. Población

La población fue conformada por los 132 internos del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa Y 10 educadores del centro juvenil.

3.3.2. Muestra

La muestra fue constituida por 42 adolescentes infractores del módulo III y IV del Centro Juvenil, asimismo 2 adolescentes infractores reincidentes y 2 educadores del establecimiento juvenil. La muestra fue intencional

3.4. FUENTES, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

3.4.1. Fuentes

Las fuentes para la recolección de datos fueron la información brindada por las unidades muéstrales mediante dos cuestionarios que se aplicarán. (Hernández et al, 2014)

3.4.2. Técnicas

La técnica que se aplicó fue la encuesta, que permitió la determinación del instrumento para contactar directamente al sujeto maestral. (Hernández et al, 2014)

3.4.3. Instrumentos

Los instrumentos fueron dos cuestionarios que proporcionarán información precisa y previamente delimitada acerca de las variables

de investigación, proporcionada directamente por las unidades muéstrales.

3.5. VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

Los instrumentos de recolección de datos fueron validados mediante juicio de expertos, además de determinar su consistencia interna mediante el análisis de fiabilidad Alfa de Cronbach. En este fueron 3 los profesionales que participaron en la validación.

3.6. TÉCNICAS PARA LA RECOLECCIÓN Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

- Se solicitó el acceso a la aplicación de los instrumentos con las autoridades competentes.
- Se aplicó los instrumentos en un solo momento de tiempo.
- El proceso de análisis se realizó mediante la aplicación de métodos estadísticos, tal como la estadística descriptiva.
- Se elaboró tablas de frecuencias y porcentajes con sus respectivos gráficos.
- Se analizó los resultados obtenidos según los objetivos planteados en la investigación.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS.

A continuación, presentamos los resultados analizados de la presente investigación.

Tabla 1. Edad de los Adolescentes Infractores Encuestados

Edad	N°	%
14 a 16 años	3	7%
17 a 18 años	16	38%
Más de 19 años	23	55%
Total	42	100%

Fuente: Encuesta.

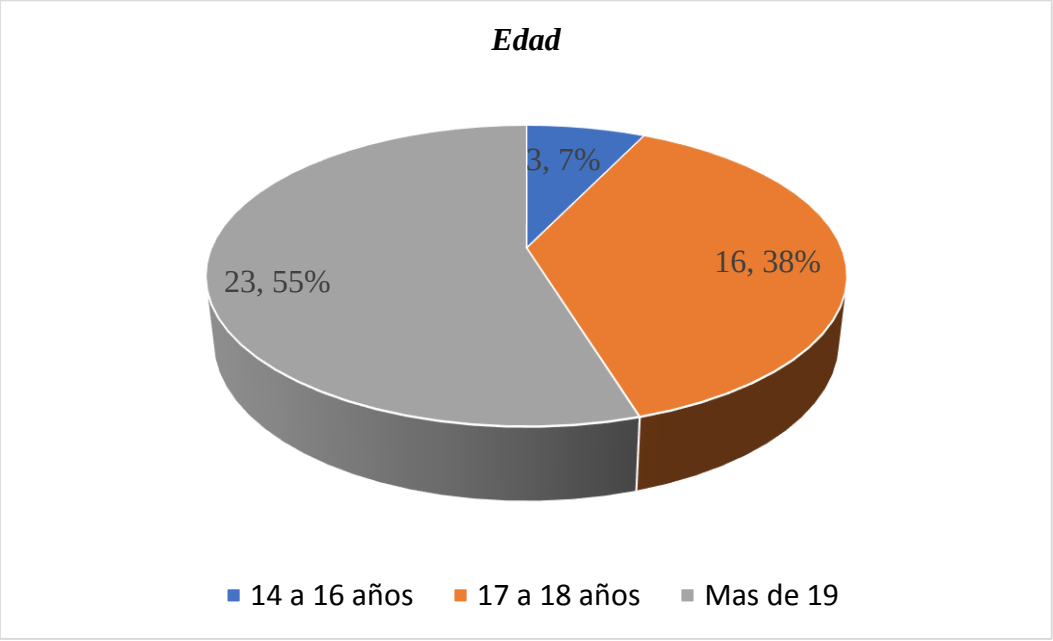


Figura 1. Edad de los Adolescentes Infractores Encuestados

Interpretación:

16 adolescentes infractores fluctúan entre los 17 a 18 años ,lo que representa el 38% ,así mismo la edad de 23 adolescentes infractores es de 19 a más de edad lo cual representa el 55% ,3 de ellos tiene una edad que oscila entre los 14 a 16 años ,lo cual representa el 7%. De 100% de la muestra se concluye que el mayor porcentaje representa a los adolescentes infractores en edades entre 17 a 18 y 19 años a mas ,obteniendo el 93% ,a diferencia de la edad que representa 14 a 16 años teniendo como resultado el mínimo de 7% .

Tabla 2. Consumo de bebidas de los Adolescentes Infractores

Consumo	N°	%
Si	42	100%
No	0	0%
Total	42	100%

Fuente. Encuesta.



Figura 2. Consumo de bebidas de los Adolescentes Infractores

Interpretación:

Se demuestra que los 42 adolescentes infractores alguna vez si consumieron bebidas alcohólicas, presumiendo así que si influye el consumo de alcohol para cometer infracciones, como había sido señalado en una las hipótesis especificas

Tabla 3. Frecuencia de consumo de alcohol de los Adolescentes Infractores

Frecuencia	Nª	%
Diario	2	5%
Interdiario	16	38%
Semanal	16	38%
Cada mes	8	19%
Fue solo una vez	0	0%
Total	42	100%

Fuente. Encuesta

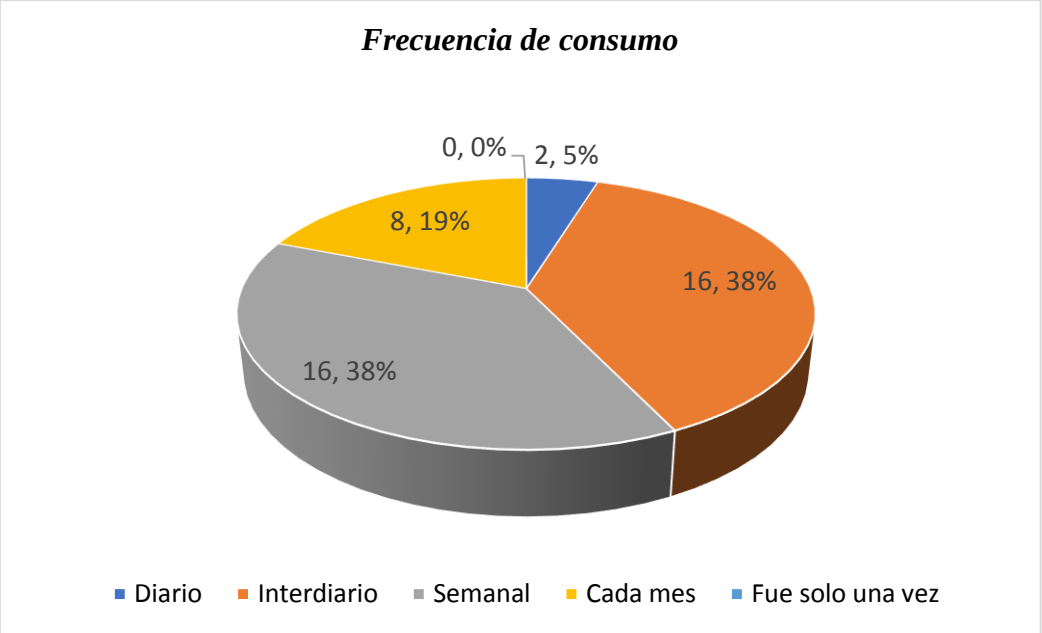


Figura 3. Frecuencia de consumo de alcohol de los Adolescentes Infractores

Interpretación:

Se precisa que de la muestra analizada del 100% de menores infractores, con respecto a la frecuencia el 38%, consumía alcohol interdiario, así mismo se fija que otro 38% de adolescentes consumía semanal. Se tiene que 8 adolescentes consumían cada mes, equivalente al 19%; Entre los adolescentes 2 consumían diario, siendo un 5% del mismo. Deslindamos que ningún adolescente consumió bebida alcohólica por única vez. De lo expuesto líneas arriba se advierte que el consumo de alcohol es frecuente y determinante para que los adolescentes cometan infracciones tal cual se señala en la presente investigación.

Tabla 4.Edad de inicio de consumo de alcohol de los adolescentes infractores

Edad	Nª	%
Antes de los 12 años	5	12%
Entre 13 y 14 años	26	62%
Entre 15 y 18 años	11	26%
Total	42	100%

Fuente. Encuesta

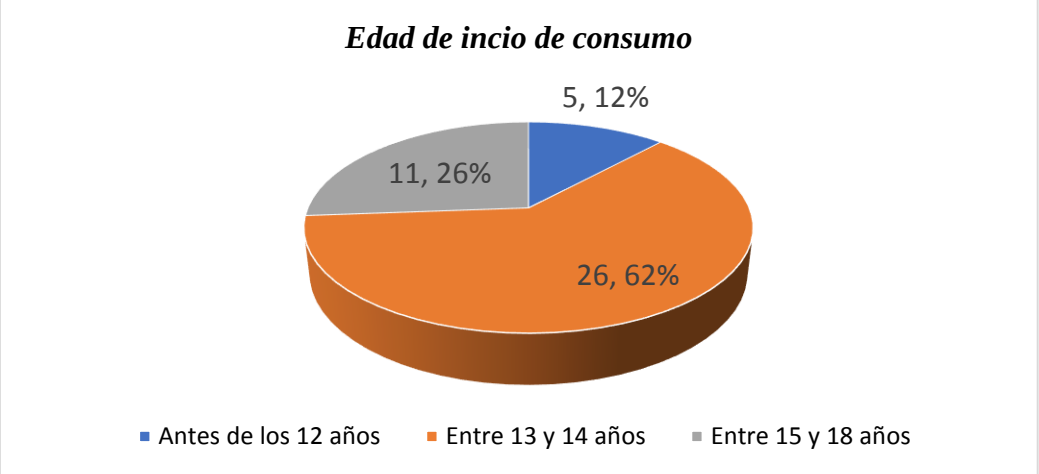


Figura 4. Edad de inicio de consumo de alcohol de los adolescentes infractores

Interpretación:

De la muestra utilizada 26 adolescentes infractores iniciaron el consumo de alcohol a la temprana edad de 13 a 14 años lo que representa al porcentaje de 62%, de 15 a 18 años fueron 11 adolescentes lo que simboliza al 26%, 5 de los adolescentes indicaron que iniciaron el consumo de alcohol antes de los 12 años por tanto representa el 12%.

Tabla 4. Tipo de bebidas alcohólicas que consumían los Adolescentes Infractores.

Tipos	N°	%
Cerveza	36	86%
Tragos cortos	3	7%
Aguardiente	3	7%
Otros	0	0%
Total	42	100%

Fuente. Encuesta



Figura 5. Tipo de bebidas alcohólicas que consumían los Adolescentes Infractores.

Interpretación:

Se obtuvo en la encuesta realizada que 36 adolescentes consumieron cerveza obteniendo de porcentaje 86%, 3 adolescentes consumieron tragos cortos obteniendo de porcentaje 7%, asimismo 3 adolescentes consumieron aguardiente lo que en porcentaje es 7%, haciendo un total de 100%.

Tabla 5. Personas con las que bebía alcohol el Menor Infractor

Personas	N°	%
Solo	1	2%
Amigos o amigas	39	93%
Familiares	2	5%
Con desconocidos	0	0%
Otros	0	0%
Total	42	100%

Fuente. Encuesta

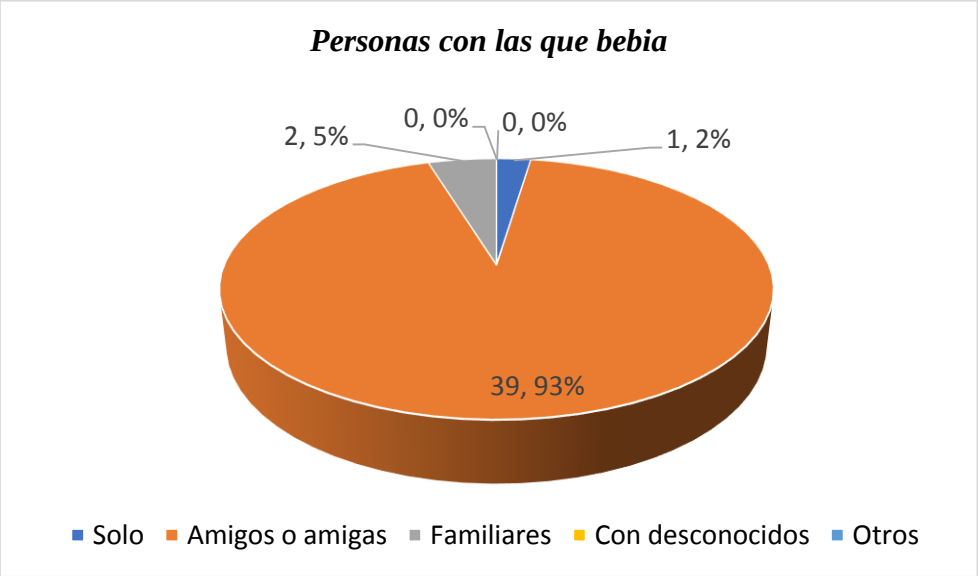


Figura 6. Personas con las que bebía alcohol el Menor Infractor

Interpretación:

Se debe precisar de la muestra obtenida que 39 de los adolescentes infractores consumía alcohol con sus amigos o amigas obteniendo un 93%; 2 de ellos consumía con sus familiares fijando un 5% de adolescentes. Se tiene que 1 adolescente consumía solo equivalente a 2%; haciendo un total de 100%.

Tabla 6. Ocasiones en que el Adolescente Infractor consumía alcohol

Ocasiones	N°	%
Cumpleaños	15	36%
Aniversario de mi centro de estudios	2	5%
Aniversario de mi comunidad	3	7%
Después del futbol o deporte	3	7%
Por ser fin de semana	7	17%
En mis vacaciones	6	14%
Cualquier fecha y sin motivo alguno	6	14%
Otros	0	0%
Total	42	100%

Fuente. Encuesta

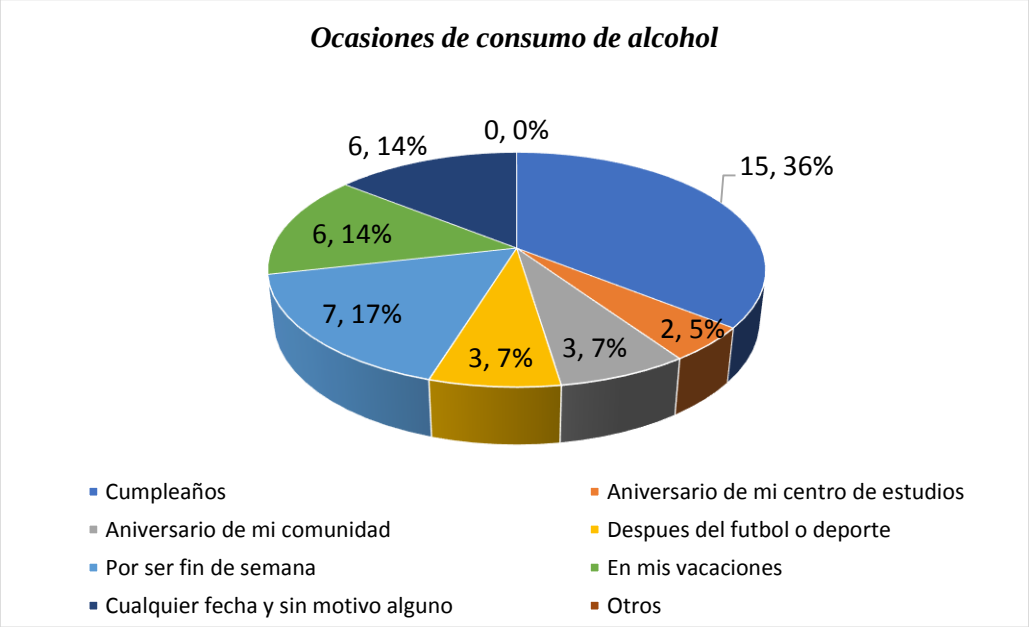


Figura 7. Ocasiones en que el Adolescente Infractor consumía alcohol

Interpretación:

Se precisa de la muestra obtenida que 15 de los adolescentes infractores consumía alcohol en cumpleaños obteniendo un 36%; 7 de ellos consumían por ser fin de semana fijando un 17% de adolescentes. Se tiene que 6 adolescentes consumían bebidas alcohólicas en sus vacaciones, equivalente a 14%; así mismo que otros 7 adolescentes consumían bebidas alcohólicas en cualquier fecha sin motivo alguno que hacen otros 14%. Entre los adolescentes 3 fueron que consumían después del futbol o deporte siendo un 7% del mismo. Y otros 3 adolescentes consumían alcohol en el aniversario de su comunidad equivalentes a un 7% del mismo ,2 adolescentes consumían alcohol en el aniversario de su centro de estudios siendo el 5%, equivalentes a los 100%.

Tabla 7. Motivos por los que consumió alcohol el Adolescente Infractor

Motivos	N°	%
Porque me sentía solo	1	2%
Porque me sentía triste	2	5%
Por decepción amorosa	7	17%
Por problemas familiares	7	17%
Porque mis amigos me invitaban	16	38%
Sin ningún motivo	6	14%
Otros	3	7%
Total	42	100%

Fuente. Encuesta



Figura 8. Motivos por los que consumió alcohol el Adolescente Infractor

Interpretación:

16 Adolescentes consumían porque sus amigos les invitaban lo que a su vez representa el 38%, así mismo encontramos homogeneidad en la cifra de adolescentes que consumían bebidas alcohólicas por decepción amorosa y problemas familiares. Representando al 17% respectivamente.6 adolescentes consumían sin ningún motivo siendo el 14%,asi mismo 3 adolescentes consumían por otros motivos siendo el 7% ,tenemos a 1 adolescente que consumía porque se sentía solo equivalente al 2%.

Tabla 8. Conocimiento de los familiares sobre consumo del alcohol de los adolescentes.

Conocimiento	N°	%
Si	19	45%
No	23	55%
Total	42	100%

Fuente: Encuesta

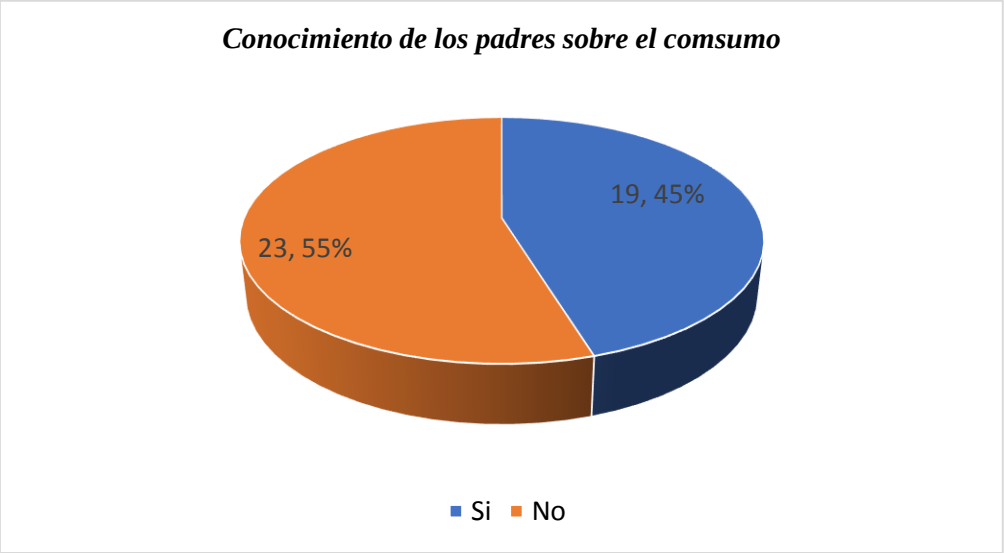


Figura 9. Conocimiento de los familiares sobre consumo del alcohol de los adolescentes

Interpretación:

Es mayor la cantidad de desconocimiento de los padres sobre el consumo de sus hijos, en tanto que del total de la muestra 23 de ellos indicaron que no representando al 55%, a diferencia de los otros 19 adolescentes que indicaron que sí, representando al 45% Es evidente los resultados encontrados, que los padres no conocen los vicios de sus hijos.

Tabla 9. Lugar de consumo de alcohol

Lugar	N°	%
En la casa de mis amigos	11	26%
En la discoteca o el bar	27	64%
En casa de mis padres	2	5%
En la calle o el parque	2	5%
Otro lugar	0	0%
Total	42	100%

Fuente. Encuesta.

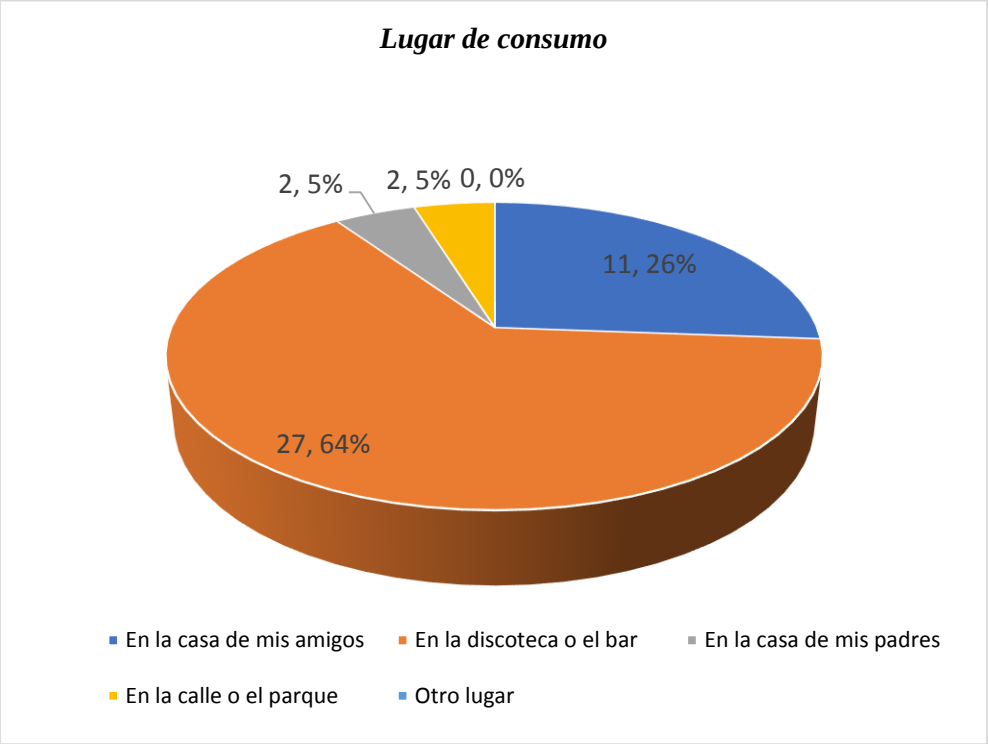


Figura 10. Lugar de consumo de alcohol

Interpretación:

De la muestra 27 adolescentes infractores indicaron que consumían alcohol en la discoteca o el bar lo que representa el mayor porcentaje equivalente a 64%, 11 adolescentes en la casa de sus amigos lo que equivale 26%; así mismo encontramos homogeneidad en la cifra de adolescentes que consumían bebidas alcohólicas en la casa de sus padres y en la calle o el parque. Representando al 5% respectivamente.

Tabla 10. Ebriedad hasta perder el conocimiento

Ebriedad	N°	%
Si	8	19%
No	34	81%
Total	42	100%

Fuente: Encuesta.

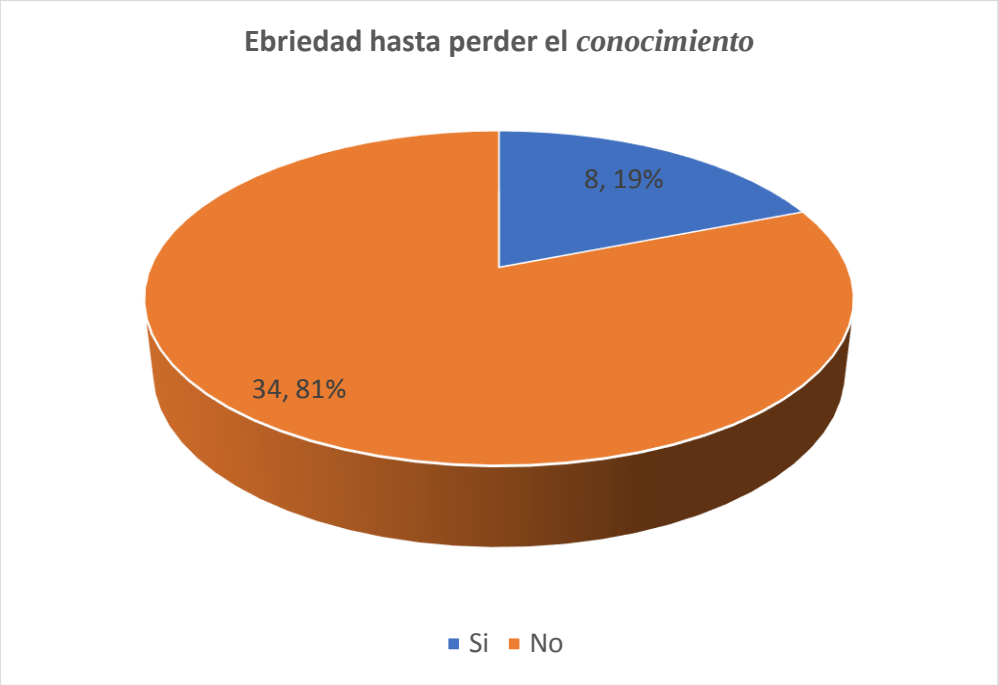


Figura 11. Ebriedad hasta perder el conocimiento

Interpretación:

De los 42 adolescentes en cuestión 34 de ellos SI se emborracharon hasta perder la conciencia, lo que representa al 81% de la muestra, y solo 8 respondieron que NO que en porcentaje es 19%.

Tabla 11. Consumo de alcohol y agresión a los amigos

Personas	N°	%
Si	3	7%
No	39	93%
Total	42	100%

Fuente: Encuesta.



Figura 12. Consumo de alcohol y agresión a los amigos

Interpretación:

De los 42 adolescentes en cuestión 39 no agredieron a sus amigos o compañeros de reunión lo que representa el 93%. De la muestra, y solo 3 respondieron que SI que son el 7%.

Tabla 13. Consumo de alcohol y agresión a los familiares

Consumo de alcohol	N°	%
Si	41	98%
No	1	2%
Total	42	100%

Fuente. Encuesta

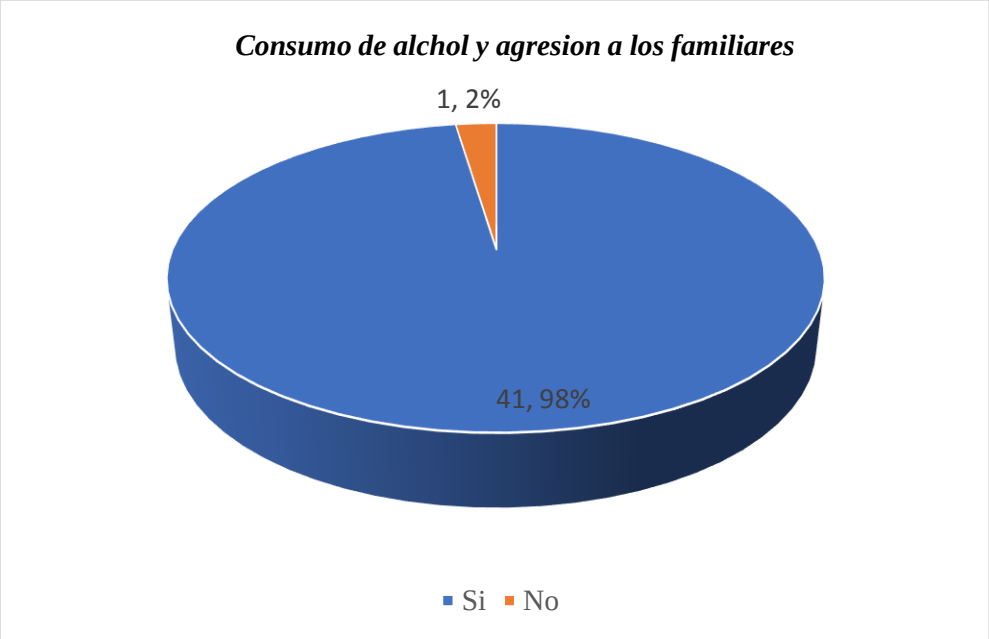


Figura 12. Consumo de alcohol y agresión a los familiares

Interpretación:

De los 42 adolescentes en cuestión 41 no agredieron a sus padres o familiares lo que representa el 98%. de la muestra, y solo 1 respondió que SI que equivale al 2%.

Tabla 14. Agresión por parte de los amigos

Agresión	N°	%
Si	3	7%
No	39	93%
Total	42	100%

Fuente: Encuesta.



Figura 13. Agresión por parte de los amigos.

Interpretación:

De los 42 adolescentes se fija que 39 no fueron agredidos por sus amigos o compañeros de reunión, lo que representa el 93% de la muestra, y 3 si fueron agredidos equivalente al 7%.

Tabla 15. Origen del dinero para comprar bebidas alcohólicas

Origen del dinero	Nª	%
Con las propinas que recibía	0	0%
Con el pago del trabajo que realizaba	34	81%
Hurtaba o robaba a desconocidos	2	5%
Hurtaba o robaba de mis padres o familiares	3	7%
Con el dinero de mis amigos o amigas	1	2%
Otros	2	5%
Total	42	100%

Fuente: Encuesta.

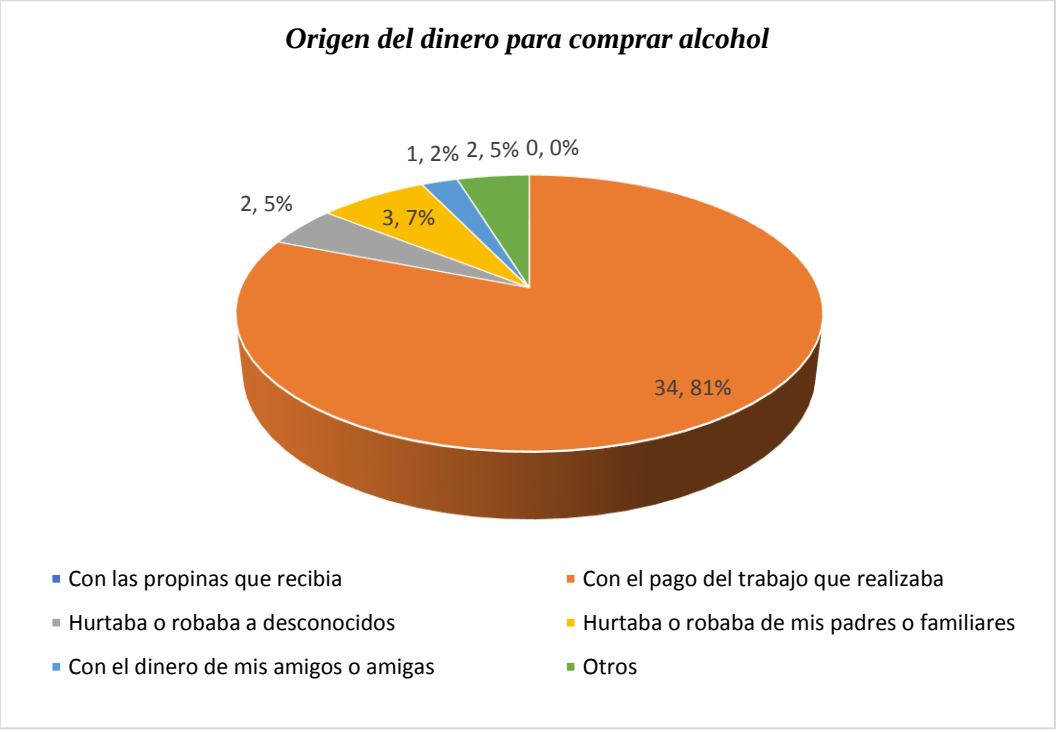


Figura 14. Origen del dinero para comprar bebidas alcohólicas

Interpretación:

Se desprende del rubro en cuanto al origen del dinero para comprar bebidas alcohólicas, los adolescentes infractores, 34 con el pago del trabajo que realizaban lo que hace un 81%. Encontramos a 3 adolescentes infractores que hurtaban o robaban el dinero de sus padres o familiares, lo cual representa al 7% de la muestra. Así mismo se encontró homogeneidad entre adolescentes que hurtaban o robaban a desconocidos y otros, siendo el 5%respectivamente; 1 adolescentes compraba con el dinero se sus amigas o amigos siendo el 2%.

Tabla 16. Consumo de alcohol en el momento de la infracción

Efectos de consumo	N°	%
Si	18	43%
No	24	57%
Total	42	100%

Fuente: Encuesta.

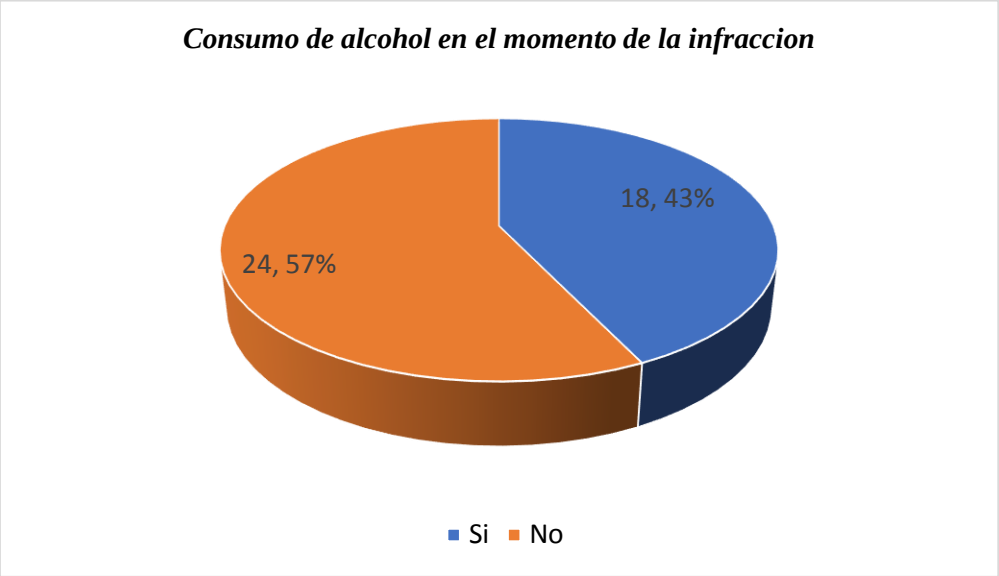


Figura 15. Consumo de alcohol en el momento de la infracción

Interpretación:

De los 42 adolescentes se fija que 24 no estaban con efectos de haber consumido alcohol, lo que representa el 57% de la muestra, y 18 si estaban bajo los efectos del alcohol que equivale al 43%.

Tabla 17. Síntomas del consumo problemático o alcoholismo en los adolescentes infractores

Síntomas	N°	%
Ansiedad o nerviosismo	11	26%
Depresión	5	12%
Fatiga o cansancio	15	36%
Irritabilidad	2	5%
Sobresaltos o temblores	1	2%
Altibajos en el estado de animo	1	2%
Pesadillas y no poder dormir bien	0	0%
No pensar con claridad	7	17%
Total	42	100%

Fuente: Encuesta.

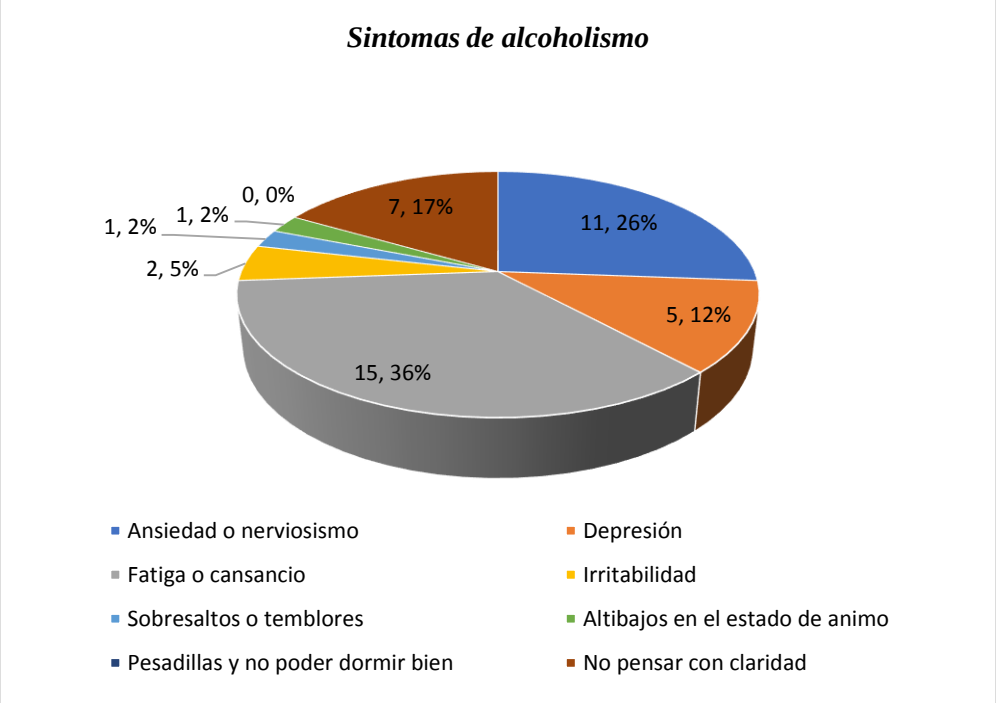


Figura 16. Síntomas del consumo problemático o alcoholismo en los adolescentes infractores

Interpretación:

Se debe precisar de la muestra obtenida que 15 de los adolescentes infractores sentían el síntoma de fatiga o cansancio obteniendo un 38%; 11 de ellos sentían el síntoma de ansiedad o nerviosismo fijando un 26% de adolescentes. Asimismo 7 adolescentes tenían los síntomas de no pensar con claridad siendo el 17%. Se tiene que 5 adolescentes sentían depresión equivalente a 12%; Entre los adolescentes, 2 sentían irritabilidad, siendo un 5% del mismo. Encontramos homogeneidad en la cifra de adolescentes que sentían los síntomas de sobre saltos o temblores y altibajos en el estado de ánimo equivalentes al 5% respectivamente.

Tabla 18. Expresión sobre consumo de bebidas alcohólicas a futuro

Expresión	N°	%
Si	26	62%
No	16	38%
Total	42	100%

Fuente: Encuesta.

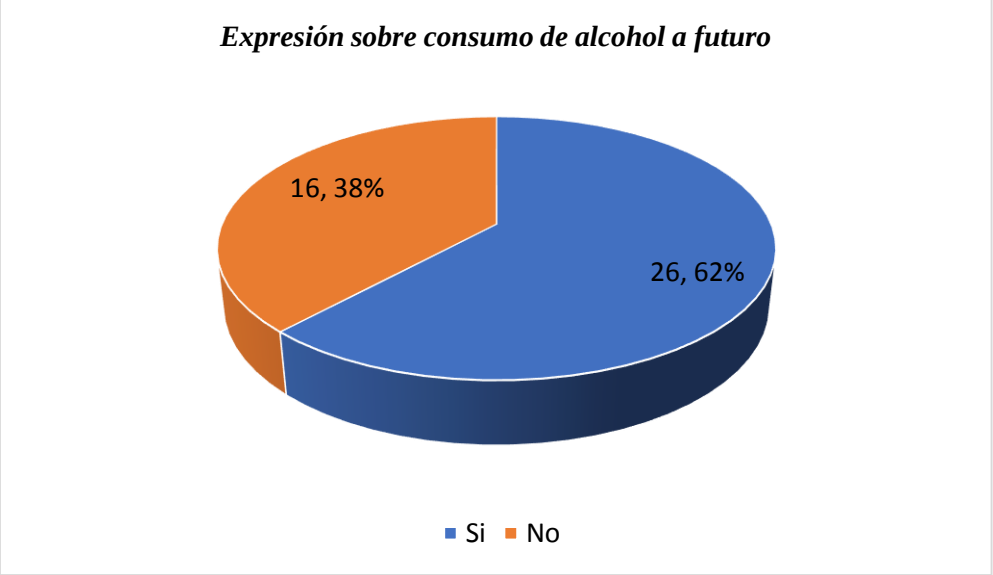


Figura 17. Expresión sobre consumo de bebidas alcohólicas a futuro

Interpretación:

De los 42 adolescentes se fija que 26 adolescentes indican que si volverán a beber bebidas alcohólicas lo que representa el 62% de la muestra, y 16 que no volverán a beber alguna bebida alcohólica siendo un total de 38% .

}

Tabla 19. Tipo de infracción a la ley penal cometida por el adolescente

	N°	%
Robo/ Robo agravado	10	24%
Violación sexual	22	52%
Hurto	2	5%
Homicidio	7	17%
Tráfico ilícito de drogas	0	0%
Tenencia ilegal de armas	0	0%
Otros	1	2%
Total	42	100%

Fuente. Encuesta.

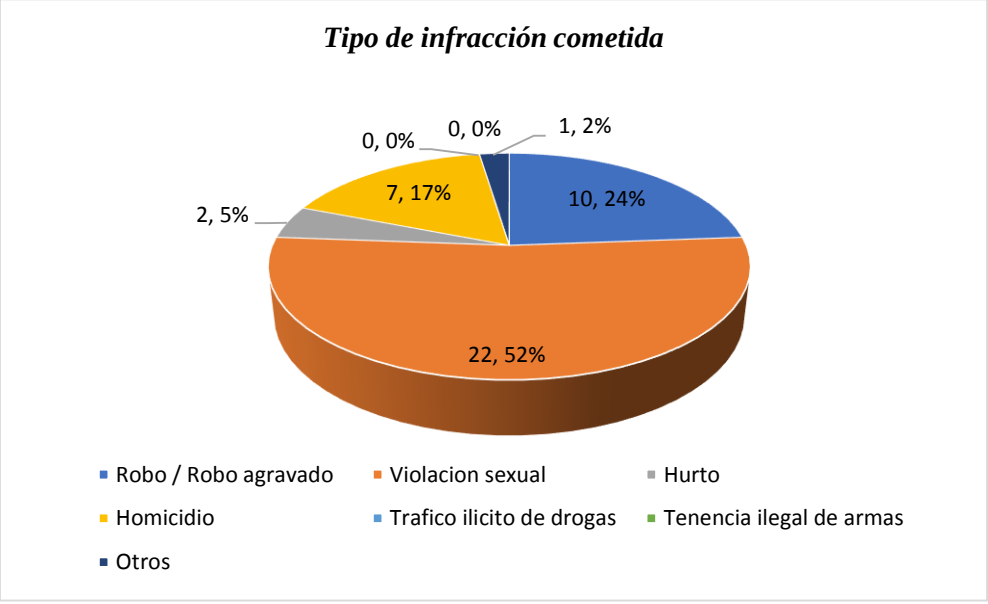


Figura 18. Tipo de infracción a la ley penal cometida por el adolescente

Interpretación:

En cuanto a este rubro se verifica que 22 adolescentes están internados en el centro de rehabilitación por haber cometido el delito de violación sexual, siendo el 52% ,10 adolescentes por robo/robo agravado siendo el 24%, asimismo 7 adolescentes por homicidio que serían el 17%, adolescente por 0tros delitos siendo el 2%.

Tabla 20. Edad de los Adolescentes Infractores reincidentes

Edad	N°	%
14 a 16 años	0	0%
17 a 18 año0s	2	100%
Más de 19 años	0	0%
Total0%	2	100%

Fuente. Encuesta

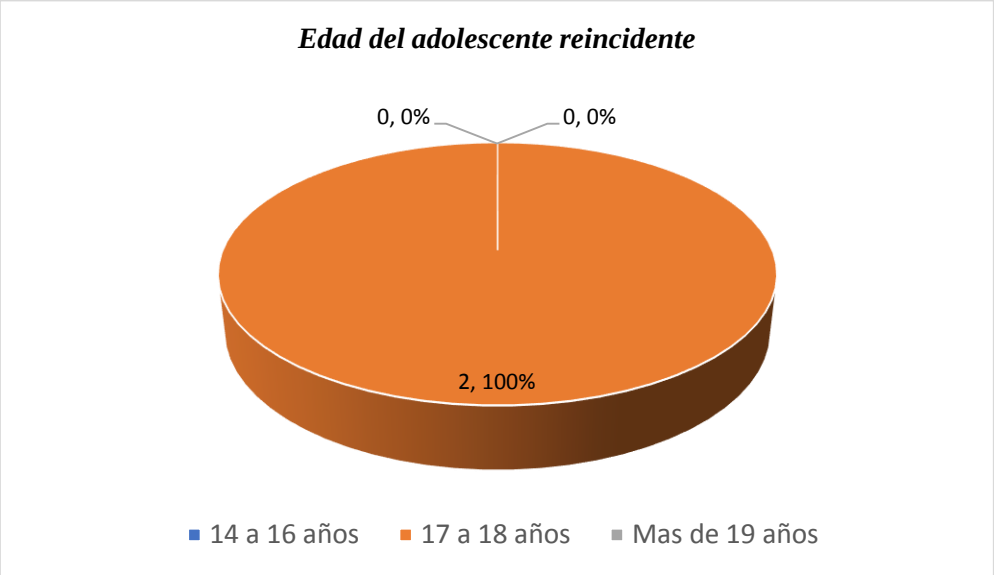


Figura 19. Edad de los Adolescentes Infractores reincidentes

Interpretación:

Los 2 adolescentes infractores reincidentes en cuestión según la muestra indican que Tienen entre 17 a 18 años equivalentes al 100%.

Tabla 21. Consumo de bebidas alcohólicas en infractores reincidentes

Consumo de alcohol	N°	%
Si	2	100%
No	0	0%
Total	2	100%

Fuente. Encuesta

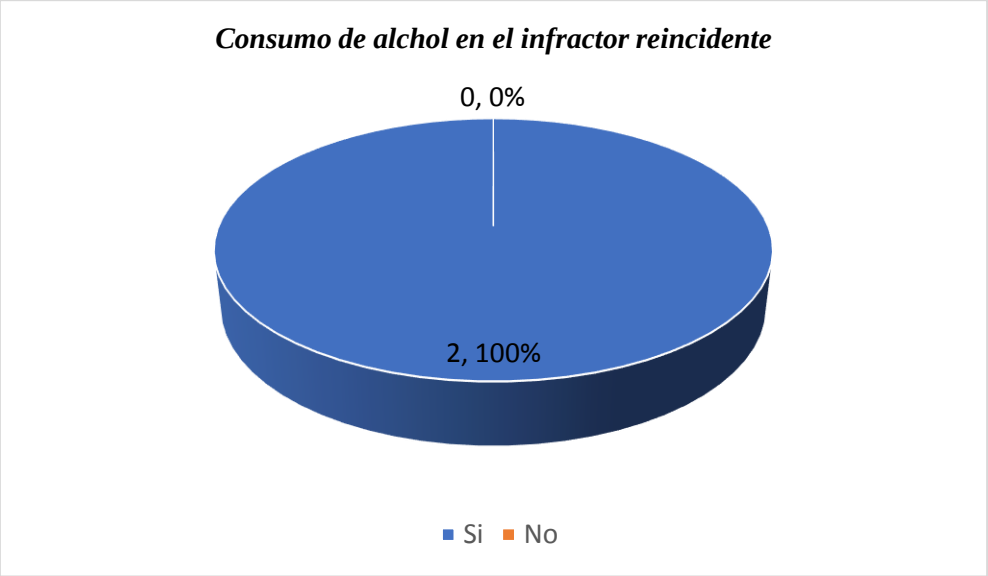


Figura 20. Consumo de bebidas alcohólicas en infractores reincidentes

Interpretación:

De los resultados obtenidos los 2 adolescentes infractores reincidentes señalaron que SI consumieron bebidas alcohólicas después de su libertad la cual equivale al 100%.

Tabla 22. Acceso del infractor adolescente a las bebidas alcohólicas

Acceso	N°	%
Si	2	100%
No	0	0%
Total	2	100%

Fuente. Encuesta



Figura 21 .Acceso del infractor adolescente a las bebidas alcohólicas

Interpretación:

De los resultados obtenidos los 2 adolescentes infractores reincidentes señalaron que si les fue fácil conseguir bebidas alcohólicas después de su libertad la cual equivale al 100%,

Tabla 23. Motivos del consumo del alcohol en los infractores reincidentes

Motivo	N°	%
Celebrar mi libertad	1	50%
Por el reencuentro con mis amigos y familiares	0	0%
Por tristeza y falta de oportunidades de superación	0	0%
Porque no encontraba apoyo en mis padres y familiares	0	0%
Otros motivos	1	50%
Total	2	100%

Fuente. Encuesta.

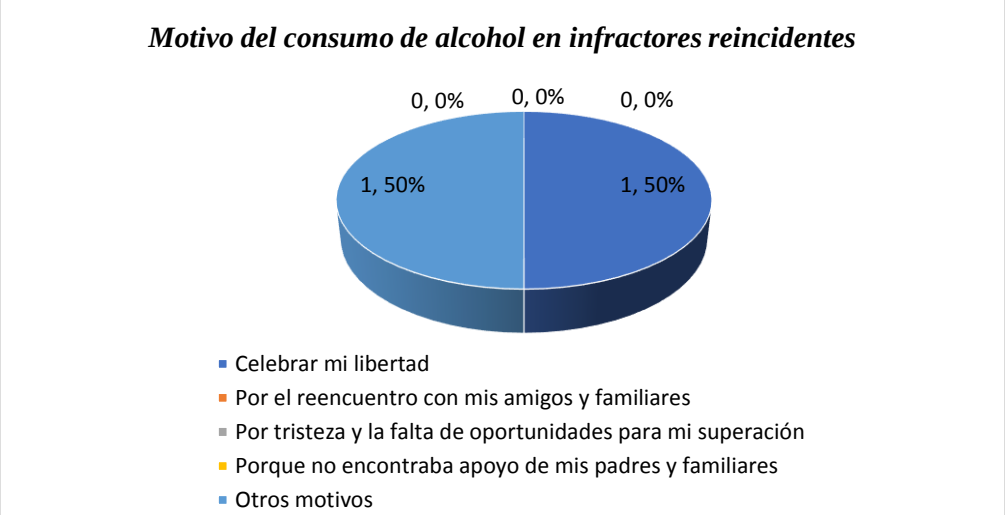


Figura 22. Motivos del consumo del alcohol en los infractores reincidentes

Interpretación:

De la muestra obtenida un motivo del consumo de alcohol de 1 adolescente infractor fue para celebrar su libertad equivalente al 50% ,1 adolescente consumía alcohol por otros motivos siendo el 50%

Tabla 24.Consumo de bebidas alcohólicas en infractores reincidentes

Consumo de alcohol	N°	%
Si	1	50%
No	1	50%
Total	2	100%

Fuente: Encuesta

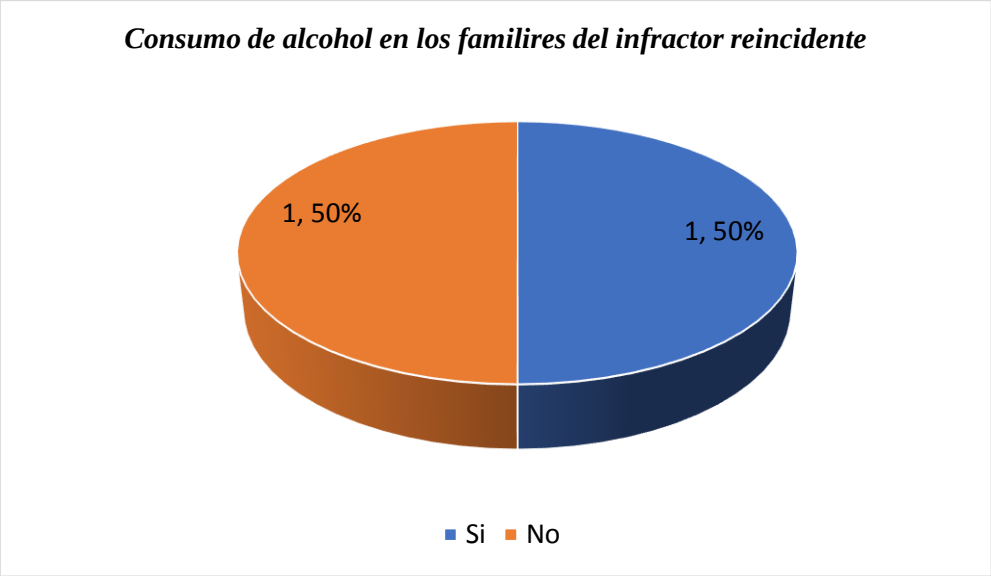


Figura 23. Consumo de alcohol en los familiares del infractor reincidente

Interpretación:

De los resultados obtenidos 1 adolescente infractor reincidente señala que sus padres y familiares si consumen alcohol equivalente al 50%,1 adolescente infractor reincidente indica que sus padres o familiares no consumen alguna bebida alcohólica equivalente al 50%.

Tabla 25. Consumo de alcohol en el barrio del infractor reincidente

Consumo de alcohol	N°	%
Si	2	100%
No	0	0%
Total	2	100%

Fuente. Encuesta



Figura 24. Consumo de alcohol en el barrio del infractor reincidente

Interpretación:

De los resultados obtenidos los 2 adolescentes infractores reincidentes señala que en su barrio si consumen bebidas alcohólicas, siendo el 100%.

Tabla 26. Síntomas de consumo problemático o alcoholismo en infractores reincidentes

	N°	%
Ansiedad o nerviosismo	0	0%
Depresión	0	0%
Fatiga o cansancio	0	0%
Irritabilidad	0	0%
Sobresaltos o temblores	0	100%
Altibajos en el estado de animo	0	0%
Pesadillas y no poder dormir bien	0	0%
No pensar con claridad	2	0%
Total	2	100%

Fuente. Encuesta.

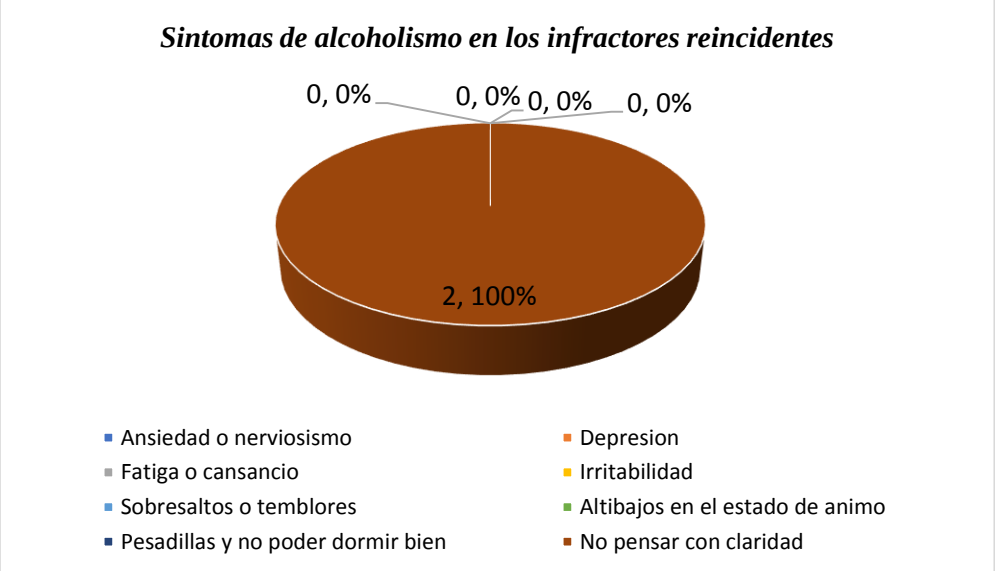


Figura 25. Síntomas de consumo problemático o alcoholismo en infractores reincidentes

Interpretación:

De los resultados obtenidos los 2 adolescentes infractores reincidentes señala que cuando consumían alcohol no pensaban con claridad, siendo el 100%.deduciendo así que cumplían con los síntomas del alcoholismo.

Tabla 27. El apoyo de tus padres o familiares

Apoyo de familiares	N°	%
Si	2	100%
No	0	0%
Total	2	100%

Fuente: Encuesta

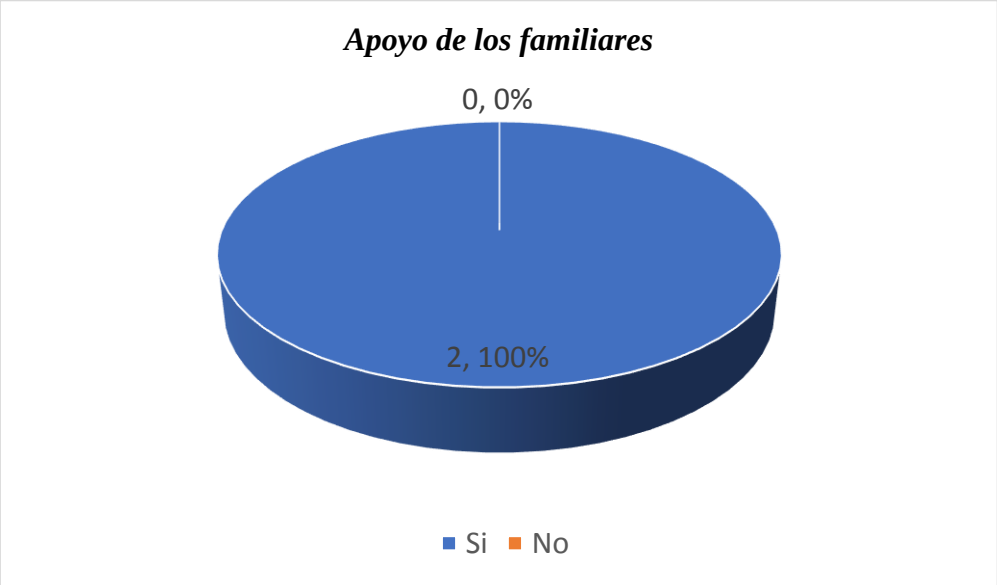


Figura 26. El apoyo de tus padres o familiares

Interpretación:

Encontramos que los 2 adolescentes infractores afirman que al salir en libertad si recibieron el apoyo de sus padres, siendo el 100%.

Tabla 28. Apoyo de instituciones al adolescente antes de la reincidencia

	N°	%
Si	2	100%
No	0	0%
Total	2	100%

Fuente: Encuesta



Figura 27. Apoyo de instituciones al adolescente antes de la reincidencia.

Interpretación:

Encontramos que los 2 adolescentes infractores afirman que al salir en libertad si recibieron el apoyo de alguna institución siendo equivalentes al 100%.Deduciermdo que no influyeron en la toma de decisiones de los adolescentes ya que volvieron a cometer delitos.

Tabla 29. Discriminación del adolescente resocializado en el barrio donde vive.

Discriminación	N°	%
Si	1	50%
No	1	50%
Total	2	100%

Fuente. Encuesta

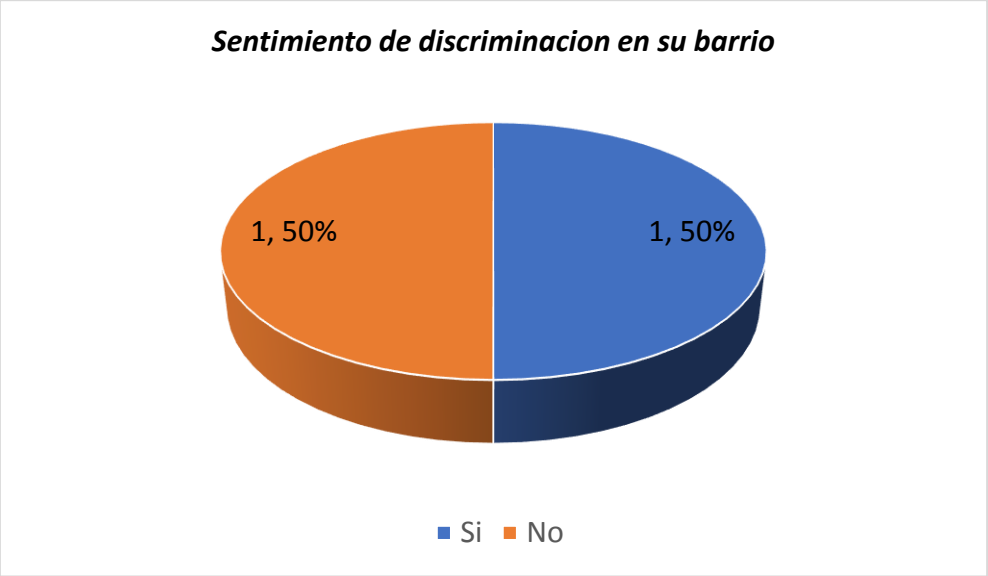


Figura 28. Discriminación del adolescente resocializado en el barrio donde vive.

Interpretación:

De acuerdo a nuestro gráfico se obtuvo como resultado que 1 adolescente infractor respondió que si se sentía discriminado en su barrio o comunidad después de haber salido en libertad ,siendo equivalente a 50%.1 adolescente infractor no se sentía discriminado después de haber salido en libertad siendo equivalente al otro 50% .

Tabla 30. Oportunidades de superación para el adolescente resocializado.

Oportunidad de superación	N°	%
Si	2	100%
No	0	0%
Total	2	100%

Fuente. Encuesta



Figura 29. Oportunidades de superación para el adolescente resocializado.

Interpretación:

Los 2 adolescentes infractores reincidentes según el grafico, tuvo la oportunidad de superación después de su libertad siendo equivalentes al 100%, lamentablemente no supieron aprovechar volviendo a reincidir.

Tabla 31. Consumo de alcohol durante la comisión de la reincidencia de la infracción.

Efectos consumo Alcohol	N°	%
Si	2	100%
No	0	0%
Total	2	100%

Fuente. Encuesta.



Figura 30. Consumo de alcohol durante la comisión de la reincidencia de la infracción

Interpretación:

Según el grafico se puede indicar que los 2 adolescentes al momento de cometer la reincidencia estaban bajo los efectos del alcohol, equivalentes al 100% siendo un factor determinante el consumo de alcohol para que los adolescentes en cuestión cometan el delito de reincidencia, confirmando así nuestra hipótesis específica , lo que lleva a arruinar un posible futuro prometedor.

Tabla 32. Percepción del adolescente infractor sobre consecuencias del consumo de alcohol.

Percepción	N°	%
Si	2	100%
No	0	0%
Total	2	100%

Fuente. Encuesta

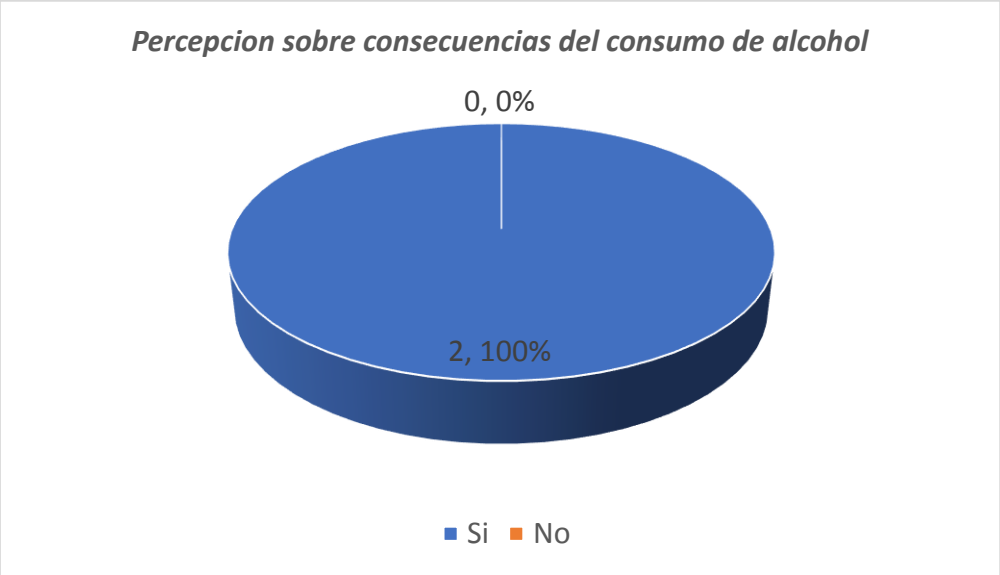


Figura 31. Percepción del adolescente infractor sobre consecuencias del consumo de alcohol.

Interpretación:

Encontramos que los 2 adolescentes infractores afirman que la bebida alcohólica si es la causa para que volvieran a reincidir siendo equivalente al 100%.corroborando con la hipótesis especifica que planteamos en la investigación.

Tabla 33.Motivo de reincidencia del adolescente infractor

Motivo de la reincidencia	N°	%
Robo/ Robo agravado	0	0%
Hurto	1	50%
Tráfico ilícito de drogas	0	0%
Violación sexual	0	0%
Homicidio	1	50%
Tenencia ilegal de armas	0	0%
Otros	0	0%
Total	2	100%

Fuente. Encuesta

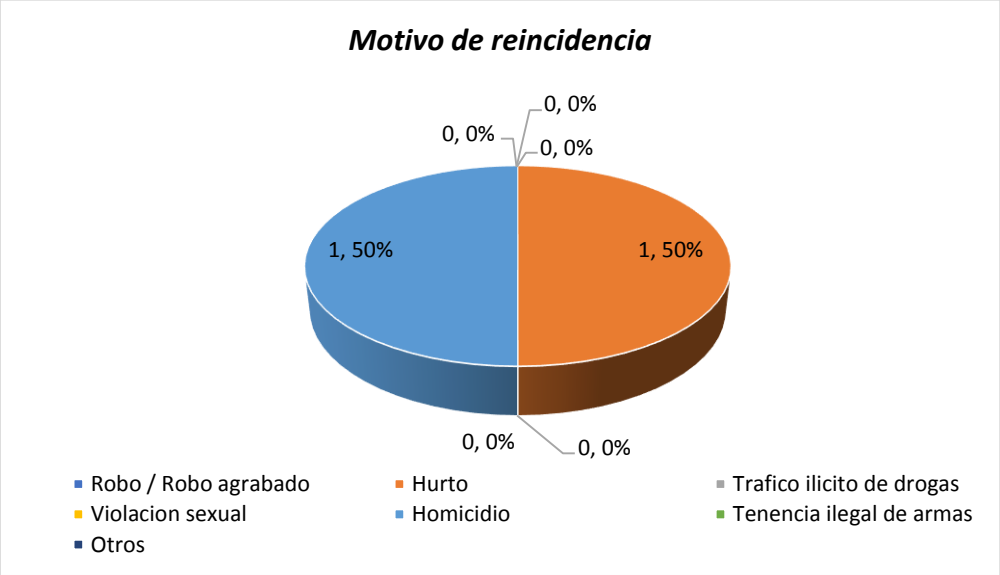


Figura 32. Motivo de reincidencia del adolescente infractor

Interpretación:

Según el grafico el motivo de reincidencia de 1 infractor es el delito de hurto siendo equivalentes al 50% , 1infdractor está por el delito de homicidio siendo equivalente al otro 50% .

Tabla 34. Percepción de los funcionarios sobre la relación del consumo de alcohol con la reincidencia

Percepción	N°	%
Si	2	100%
No	0	0%
Total	2	100%

Fuente. Encuesta

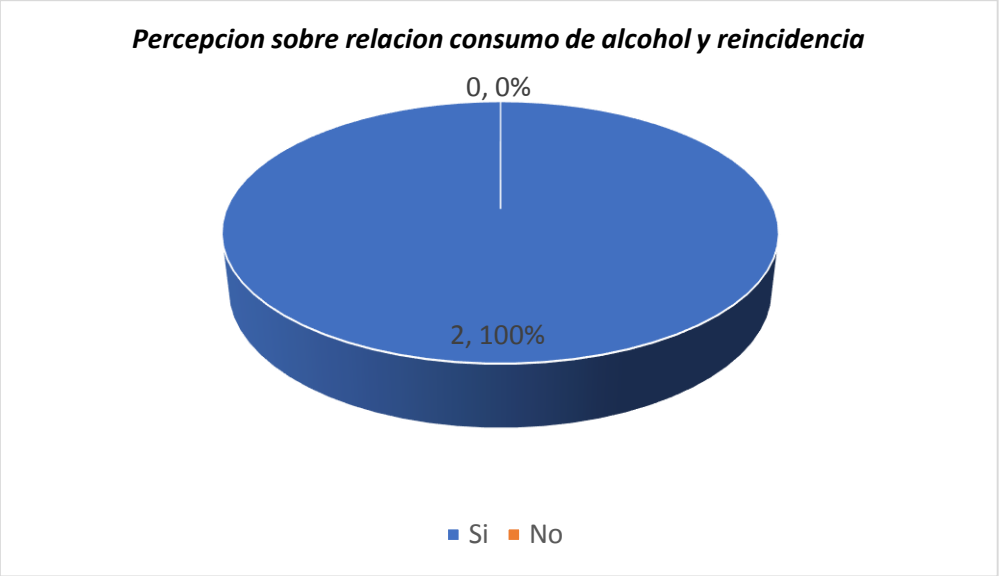


Figura 33. Percepción de los funcionarios sobre la relación del consumo de alcohol con la reincidencia

Interpretación:

Según el grafico se puede apreciar sobre la percepción sobre relación consumo de alcohol según 2 funcionarios del centro de diagnóstico y rehabilitación afirman que si está relacionado con la reincidencia, siendo equivalente al 100% confirmando así el objetivo general.

Tabla 35. Alcoholismo en los infractores reincidentes.

Alcoholismo y reincidencia	N°	%
Si	2	100%
No	0	0%
Total	2	100%

Fuente. Encuesta

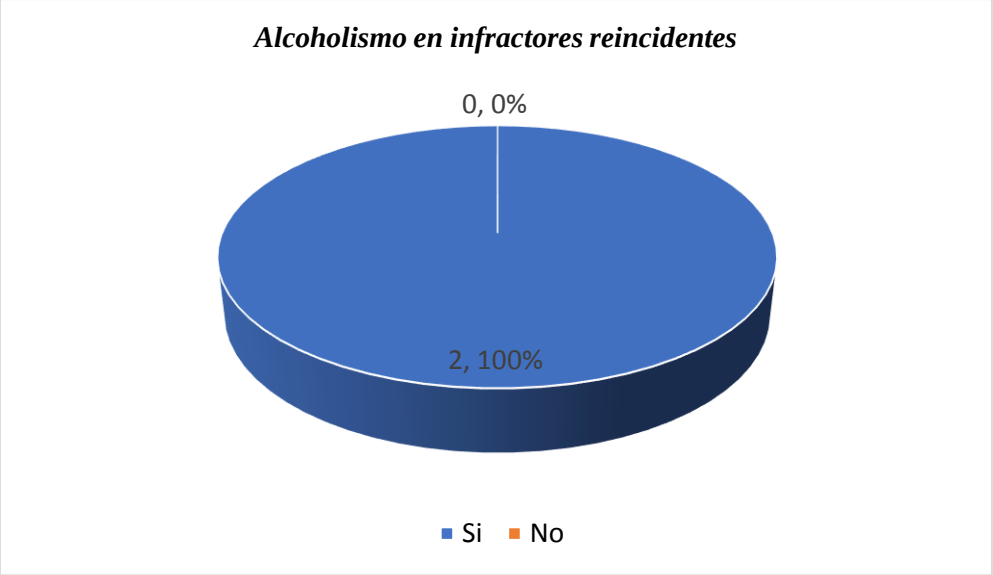


Figura 34. Alcoholismo en los infractores reincidentes

Interpretación:

Según el grafico nos indica que 2 funcionarios creen que si existe el consumo excesivo de alcohol o alcoholismo por parte de los adolescentes infractores, siendo equivalentes a 100%.

Tabla 36. Consumo de alcohol e infractores reincidentes

Consumo de alcohol y reincidencia	N°	%
Si	2	100%
No	0	100%
Total	2	100%

Fuente. Encuesta

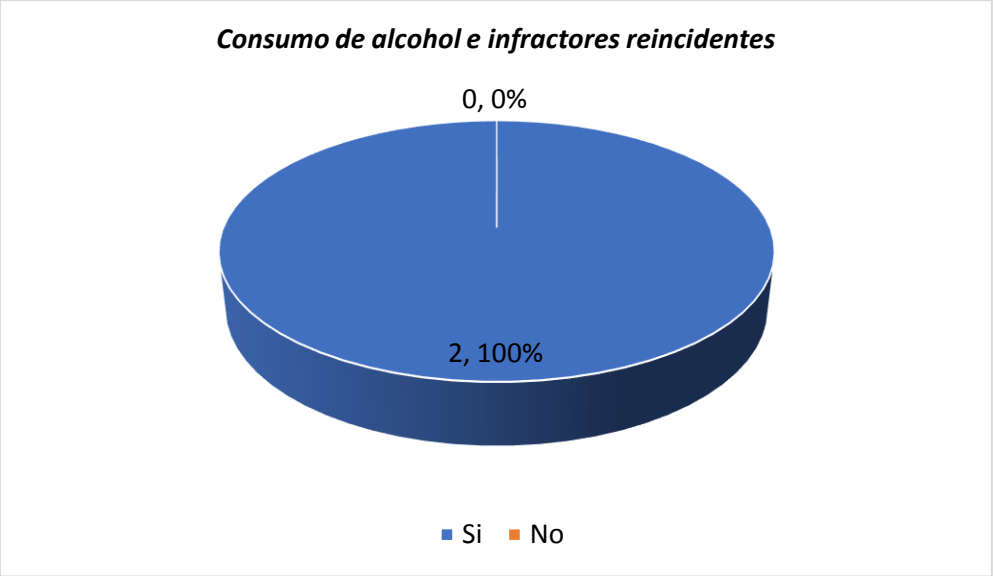


Figura 35. Consumo de alcohol e infractores reincidentes

Interpretación:

Se precisa que los 2 funcionarios del centro de diagnóstico y rehabilitación señalan que la reincidencia si tienen relación con el consumo excesivo de alcohol, siendo equivalentes a 100%.

Tabla 37. Factor que favorecen la reincidencia en adolescentes infractores.

Factores de reincidencia	N°	%
Falta de educación	0	0%
Familia disfuncional	0	0%
Consumo de alcohol	2	100%
Consumo de potras drogas ilícitas	0	0%
Presión de grupo o de los amigos	0	0%
Falta de oportunidades para los jóvenes	0	0%
Familia con antecedentes delictivos	0	0%
Pobreza	0	0%
Otros	0	0%
Total	2	100%

Fuente. Encuesta

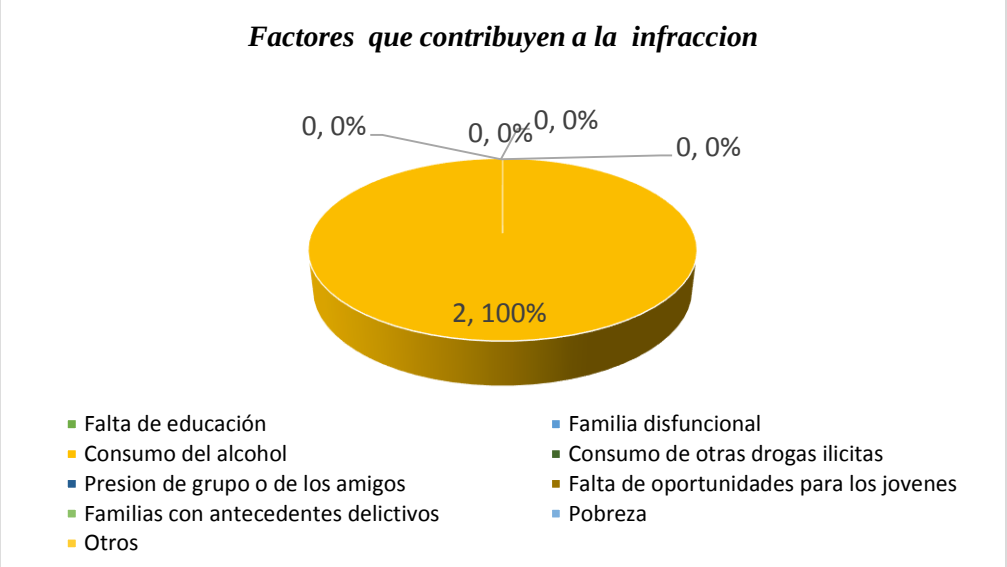


Figura 36. Factor que favorecen la reincidencia en los infractores

Interpretación:

Según el grafico se precisa que los 2 funcionarios señalan que el consumo de alcohol es el factor principal que contribuye a la infracción a la ley. Siendo equivalente a 100%.

Tabla 38. Factor que favorecen la reincidencia en los infractores

Factores de reincidencia	N°	%
Falta de oportunidades para la reinserción social	0	0%
Estigma de la población frente al joven resocializado	0	0%
Escaso apoyo de los padres o familiares al joven resocializado	0	0%
Deficiencia del proceso de resocialización en el centro juvenil	0	0%
Consumo de alcohol y otras drogas	2	100%
Pobreza	0	0%
Otros	0	0%
Total	2	100%

Fuente. Encuesta

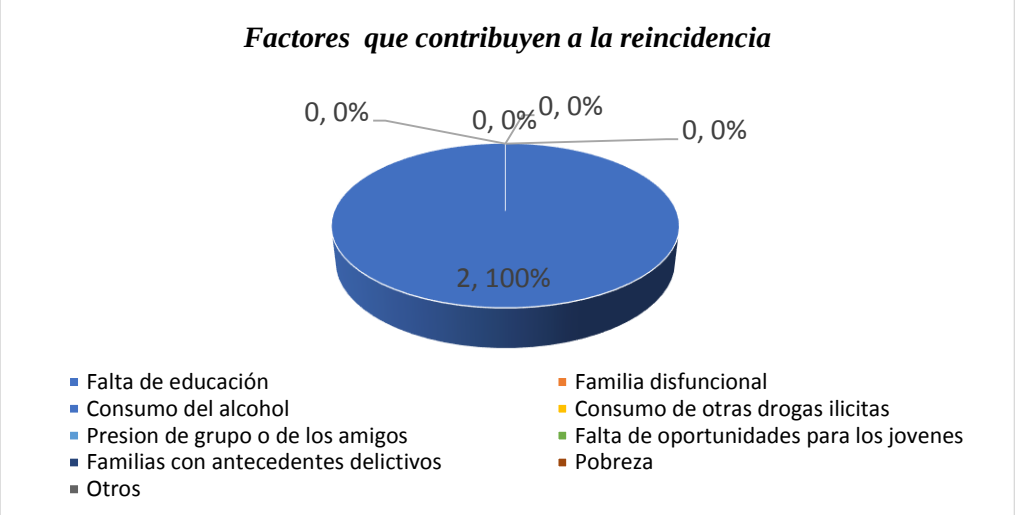


Figura 37.Factor que favorecen la reincidencia en los infractores

Interpretación:

Según el grafico se precisa que los 2 funcionarios señalan que

el consumo de alcohol y otras drogas es el factor principal que contribuye a La reincidencia de la infracción a la ley penal siendo equivalente al 100%.

4.2. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Respecto a la reincidencia del menor infractor y el consumo problemático de alcohol o alcoholismo en los adolescentes no existen investigaciones especificas en el tema, sin embargo se ha encontrado información sobre reincidencia del menor infractor desarrollado por Fuentealba (2016), en su investigación "*Factores que inciden en la reincidencia de los/as Adolescentes Infractores/as de Ley Penal*", de la Universidad de Chile, (Santiago – Chile); según los resultados, alcanzan el 62,4%, esta cifra es elevada en relación a los niveles de reincidencia encontrada en nuestra investigación que solo es de 2.35% Tal es así que en el Centro Juvenil de Pucallpa se encuentran solo 2 reincidentes de 132 infractores, esto nos indica que el grado de reincidencia es mínima reflejando que las estrategias de resocialización están siendo efectivas.

Respecto al consumo problemático de alcohol o alcoholismo en adolescentes, Briceño y Condori (2016), en su tesis titulada "*Causas Más Relevantes Que Inducen al Consumo de Alcohol en los Estudiantes del 4° y 5° Grado de la Institución Educativa José María Arguedas"*, de la Universidad Nacional del Centro del Perú; (Huancayo – Perú); encontraron que los hábitos familiares de

consumo de alcohol sería una de las causas que induce a la ingesta de bebidas alcohólicas, seguido de la presión de pares y amigos que incitan y/o presionan al consumo de alcohol. En la presente investigación desarrollada en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa, los resultados indican que el 100% de los infractores beben alcohol de los cuales el 74% inició por primera vez antes de los 14 años, el 95% consumen con los amigos y el 5% con los familiares. Estos resultados se asemejan con los encontrados por Briseño y Condori (2016). Que la presión de sus pares y amigos y el entorno familiar favorecen el consumo de alcohol.

Finalmente, Díaz, Rengifo y García (2020), en su tesis: Factores de riesgo asociados a los delitos contra la libertad sexual cometido por los infractores del centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación de Pucallpa, de abril a setiembre del 2019. En la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, encontraron que el 77% de los adolescentes infractores consumieron algún tipo de droga, entre ellas el 35% fueron consumidores habituales de las bebidas alcohólicas, seguido de la marihuana. Resalta que, el 44% de adolescentes estaban con efectos de alguna droga cuando cometieron la infracción, siendo el consumo de alcohol un factor de riesgo para la comisión de infracciones relacionados a los delitos contra la libertad sexual. En el presente estudio se ha encontrado que el 100% de infractores y reincidentes consumen alcohol, el 40% de adolescentes y el 100% de reincidentes

se encontraban con efectos del alcohol al momento de cometer la infracción penal.

En suma, estas semejanzas en los resultados de la investigación nos conducen a concluir que el consumo de alcohol y la comisión de infracciones a la ley penal están estrechamente relacionados, siendo indispensable implementar programas y estrategias de prevención del consumo del alcohol.

4.3. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

4.3.1. Hipótesis General

Está demostrado que: Existe una relación significativa entre el alcoholismo y la reincidencia de los adolescentes infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación, Pucallpa 2019.

4.3.2. Hipótesis Específicas

Está demostrado que: existe una relación directa entre el consumo de alcohol y el tipo de infracción a la ley penal cometido por los internos del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa, 2019.

Está probado que: existe una relación directa entre el consumo de alcohol y la reincidencia cometido por los internos del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa, 2019.

Está comprobado que: existe una relación directa entre la edad de inicio del consumo de alcohol en adolescentes y la comisión de infracciones a la ley penal cometido por los internos del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa, 2019.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES

1. El 100% de adolescentes infractores y reincidentes internados en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa, consumen alguna bebida alcohólica, de los cuales el 40% de infractores y el 100% de reincidentes se encontraban bebiendo o estaban con efectos del alcohol al momento de cometer la infracción a la ley penal. Estas cifras determinan que existe una relación significativa entre el consumo de alcohol y la comisión de infracciones, convirtiéndose el consumo de alcohol en un factor de riesgo criminal para los adolescentes.

2. El 74% de infractores inician el consumo de bebidas alcohólicas antes de los 14 años, el 95% lo hacen con los amigos y el 5% con los familiares. Cabe señalar que el 45% de los padres sabían del consumo de sus hijos. La presión de los pares o amigos facilitan el consumo de alcohol, sin embargo el entorno familiar lejos de ser un factor protector se convierte en un factor de riesgo para el consumo de alcohol.

3. Entre los adolescentes infractores y reincidentes, existe signos clínicos evidentes de consumo problemático o alcoholismo: el 81%

beben semanal, diario o interdiario, asimismo, el 19% beben hasta perder el conocimiento, el 1.2% y 3.7% agreden a sus familiares y amigos respectivamente, y el 83% presentan signos clásicos de alcoholismo (ansiedad, depresión, fatiga, irritabilidad, sobresaltos, pesadillas, etc). Por otro lado, el 64% consume en bares o discotecas, siendo la cerveza la bebida de mayor consumo.

4. El 52% de los adolescentes del Centro Juvenil, se encuentran procesados por la comisión de infracciones relacionados a los delitos contra la libertad sexual (Violación sexual), y en el caso de reincidentes el 50%. Al respecto, se ha encontrado que al momento de cometer la infracción el adolescente se encontraba bebiendo o con efectos del consumo de alcohol; de este este grupo, el 100% reconoce que el consumo de alcohol es una de las causas para la comisión de la infracción, sin embargo el 62% señala que volvería a tomar alcohol.

5. La edad del infractor reincidente se encuentra entre 17 y 18 años, el 100% de ellos acceden fácilmente y consumen alcohol, beben en su barrio con los amigos y familiares, asimismo, presentan síntomas y signos clínicos de alcoholismo. En todos los casos los adolescentes reincidentes se encontraban bebiendo o con efectos del consumo de alcohol al momento de la comisión del ilícito penal.

6. El 100% de educadores del Centro Juvenil reconocen que el consumo de alcohol es un factor de riesgo para la infracción y la reincidencia, además manifiestan que existe consumo problemático y alcoholismo entre los infractores.

5.2. RECOMENDACIONES

1. La Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), debe fortalecer los programas de prevención y rehabilitación del consumo de alcohol y otras drogas, en articulación con los gobiernos regionales y locales, promoviendo el liderazgo de las autoridades del sector educación, y priorizando acciones a favor del desarrollo integral de los adolescentes.

2. El Gobierno Regional y los Gobiernos Locales, a través de los diversos medios de comunicación, deben difundir spots con mensajes para sensibilizar a los padres de familia, para que dediquen el mayor tiempo posible en el acompañamiento de los hijos, evitando en todo momento el consumo de bebidas alcohólicas al interior del grupo familiar que integra el menor, asimismo, se promueva talleres y espacios amigables para el buen uso del tiempo libre, de esta forma evitar que los adolescentes realicen actividades negativas. De esta manera se busca promover que el entorno familiar y los espacios públicos sean factores protectores para los adolescentes.

3. El ministerio Público a través de la fiscalía de prevención del delito, en articulación con los gobiernos locales y la dirección regional de salud, debe realizar acciones de prevención, interdicción y erradicación de bares y discotecas, así como otros espacios de venta de bebidas alcohólicas a los menores de edad, en cumplimiento a las normas vigentes.

4. La Dirección Regional de Salud Ucayali en articulación con la Dirección Regional de Educación Ucayali, debe implementar servicios de atención diferenciada para adolescentes que tengan problemas de consumo de alcohol, cuya intervención profesional temprana recupere al adolescente, evitando su adicción y previniendo posteriores consecuencias criminógenas en el menor.

5. Al centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa, a través de sus educadores y profesionales de la salud mental, deben fortalecer la autoestima y las estrategias para de rehabilitación y el NO consumo de bebidas alcohólicas en adolescentes, estas herramientas les permitirá una adecuada reinserción social, y prevención del consumo de alcohol y la reincidencia.

6. La Universidad Nacional de Ucayali, debe promover entre los estudiantes de Pre y Pos grado la realización de investigaciones académicas y/o tesis, que visibilice la problemática en este

segmento poblacional y favorezca el desarrollo integral de niños y adolescentes para contribuir a la disminución de la criminalidad juvenil.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Alarcón Flores, J. B. (2017). *Modelos de minería de datos: random forest y adaboost, para identificar los factores asociados al uso de las TIC (internet, telefonía Fija y televisión de paga) en los hogares del Perú. 2014.* Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Matemáticas. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Recuperado el 21 de Junio de 2018, de http://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/cybertesis/7404

Azevedo, A., & Santos, M. (2008). KDD, SEMMA and CRISP-DM: A parallel overview. *IADIS European Conference Data Mining.* IADIS European Conference Data Mining.

Berrospi Ramírez, M. Á. (2012). *Implantación de un Sistema de Ventas que emplea una herramienta de Data Mining.* Pontificia Universidad Católica del Perú, Facultad de Ciencias e Ingeniería. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú. Recuperado el 21 de Junio de 2018, de http://tesis.pucp.edu.pe:8080/repositorio/bitstream/handle/123456789/5002/BERROSPI_MIGUEL_IMPLANTACION_SISTEMA_VENTAS_HERRAMIENTA_DATA_MINING.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Brenes. (2009). *Sistema de responsabillidad.* Ecuador.

Briceño Bonifacio, M., & Huaman Condori, S. (2016). *Causas Más Relevantes Que Inducen al Consumo de Alcohol en los Estudiantes*

del 4° y 5° Grado de la Institución Educativa José María Arguedas. Huancayo.

Briceño, A. G. (2017). *Adolescentes en Conflicto.*

Bunge, M. (1970). *La ciencia. Su método y su filosofía.* Buenos Aires: As.Siglo XX.

Burneo Vigo, A. (2018). *Evaluación del Riesgo de Reincidencia en Adolescentes Infractores en Medio Abierto.* Lima.

Cevallos Chacón, Á. A. (2013). *Guía metodológica para obtener patrones de accidentabilidad laboral usando Data Mining.* Universidad de Piura, Facultad de Ingeniería. Piura: Universidad de Piura. Recuperado el 21 de Junio de 2018, de https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/1843/MAS_DET_013.pdf?sequence=1%3F

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas . (2013). *Encuesta nacional de consumo de drogas en adolescentes infractores.* Lima.

Conceptos y Definiciones. (s.f.). Obtenido de Acto infractor: https://www.inec.gob.pa/archivos/P5251CONCEPTO%20Y%20DEFINICIONES.pdf

Defensoria del Pueblo. (10 de 2000). *EL SISTEMA PENAL JUVENIL.* Obtenido de Defensoria del Pueblo: https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/Informe_51.pdf

Delito, Oficina de las Naciones Unidas contras las Drogas y el. (2013). *La reincidencia.*

Díaz, R. y. (2020). *Factores de riesgo asociados a los delitos contra la libertad sexual cometido por los infractores del centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación de Pucallpa, de abril a setiembre del 2019.* Pucallpa.

Dicovskiy Riobóo, L., & Pedroza, M. (2017). Minería de datos, una innovación de los métodos cuantitativos de investigación, en la medición del rendimiento académico universitario. *Ensayos*, 143-152.

Diez, J. P., & Peirats, E. B. (20 de 06 de 1999). *EL CONSUMO ABUSIVO DE ALCOHOL EN LA ADOLESCENCIA: UN MODELO EXPLICATIVO DESDE LA PSICOLOGÍA SOCIAL.* Obtenido de PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS: http://www.cedro.sld.cu/bibli/a/a4.pdf

Disfruta De Un Consumo Responsable. (2017). *https://www.disfrutadeunconsumoresponsable.com/conocer/Antiguedad.aspx*. Obtenido de Disfruta De Un Consumo Responsable: https://www.disfrutadeunconsumoresponsable.com/conocer/Antiguedad.aspx

elFAROceuta. (10 de Julio de 2018). *Acerca de nosotros: elFAROceuta*. Obtenido de elFAROceuta: https://elfarodeceuta.es/la-uned-abordara-la-figura-del-tutor-universitario-en-un-curso-de-verano/

Enciclopedia Jurídica. (s.f.). *Delito.* Obtenido de Enciclopedia jurídica: http://www.enciclopedia-juridica.com/d/delito/delito.htm

Fayyad, U., Piatetsky-Shapiro, G., & Smyth, P. (1996). From data mining to knowledge discovery in Databases: an overview. *Ai Magazine*, 37-54.

Flores Lafosse, N. (2016). *Extracción de patrones semánticamente distintos a partir de los datos almacenados en la plataforma PAIDEA.* Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

Fuenteallba Araya, S. (2016). *Factores que inciden en la rincidencia de los adolescntes infractores.* Chile.

Garcia, O. P. (2014). Alcoholismo. *Ciencia*, 8.

Garzón, J. C., Llorente, M. V., & Suárez, M. (03 de 2018). *¿Qué hacer con la Reincidencia Delicuencial? Problema y sus Posibles Solucioines.* Obtenido de Fundación Ideas Para la Paz: file:///C:/Users/HP/Downloads/Que%20hacer%20con%20la%20reincidencia%20delincuencial%20(2).pdf

Grández Márquez, M. Á. (2017). *Aplicación de minería de datos para determinar patrones de consumo futuro en clientes de una distribuidora de suplementos nutricionales.* Universidad San Ignacio de Loyola, Facultad de Ingeniería. Lima: Universidad San Ignacio de Loyola. Recuperado el 21 de Junio de 2018, de http://repositorio.usil.edu.pe/bitstream/USIL/2763/1/2017_Granda_Aplicacion-de-mineria-datos.pdf

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2010). *Metodología de la investigación.* México : McGraw-Hill.

Infodrogas. (s.f.). *Alcohol y Bebidas Alcoholicas.* Obtenido de Infodrogas: https://www.infodrogas.org/drogas/alcohol

Iriarte Aguilar, H. H. (2017). *Habilidades Sociales y Consumo de Alcohol de Una Institución Educativa Estatal de Lima Metropolitana, año 2016.* Lima.

LLanos, E., & Fernández, E. (2005). *Métodos y técnicas de investigación.* Lambayeque: Universidad Pedro Ruiz Gallo.

Mamani Rodríguez, Z. E. (2015). *Aplicación de la minería de datos distribuida usando algoritmo de clustering k-means para mejorar la calidad de servicios de las organizaciones modernas caso: Poder judicial.* Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Matemáticas. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Recuperado el 21 de Junio de 2018, de http://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/cybertesis/4472

Martínez Álvarez, C. A. (2012). *Aplicación de técnicas de minería de datos para mejorar el proceso de control de gestión en Entel.* Santiago de Chile: Universidad de Chile.

Ministerio Publico. (s.f.). Obtenido de Historia: https://www.mpfn.gob.pe/historia/

Ministerio Público Fiscalia de la Nación. (s.f.). Obtenido de Quienes Somos: https://www.mpfn.gob.pe/?K=138

Molina Sierra, G. M. (2018). *Causas de Reincidencia en los Delitos de los Menores en el SRPA 3 en la Ciudad de Cartagena entre los Años 2012 y 2015.* Cartagena.

Morales, H. (s.f.). *Efectividad de las medidas socioeducativas impuestas por la Administración de Justicia.* Obtenido de unodc: https://www.unodc.org/documents/congress/background-information/Individual_Experts/Documentacion_en_espanol-HUGO_MORALES.pdf

Morales, M. (2017). *Las Medidas Socioeducativas en la Rehabilitación e Integración del Adolescente Infractor en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima – 2016.* Lima.

NG, K., & Liu, H. (2000). Customer Retention via Data Mining. *Artificial Intelligence Review*, 569-590.

Organización de las Naciones Unidas . (2019). *Adolescentes infractores.*

Organización Mundial de la Salud. (2006). *Acohol mas Violencia.* Ginebra: Diseño grafico de Inís .

Organización Mundial de la Salud. (2014). *Consumo de bebidas alcohólicas.* Madrid.

Organizacion Mundial de la Salud. (21 de 09 de 2018). *Alcohol*. Obtenido de Organizacion Mundial de la Salud: https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/alcohol

Organización Mundial de la Salud. (s.f.). *Desarrollo en la adolescencia.* Obtenido de Organización Mundial de la Salud:

https://www.who.int/maternal_child_adolescent/topics/adolescence/dev/es/

Organización Panamericana de la Salud. (2008). *Políticas para la reducción de la violencia relacionada con el alcohol en los jóvenes.* Washington.

Pérez Cusó, F. J., Martínez Clares, P., & Martínez Juárez, M. (2015). Satisfacción del estudiante universitario con la tutoría. Diseño y validación de un instrumento de medida. *Estudios sobre Educación*, 81-101.

Perú 21. (2016). *Consumo de alcohol en adolescentes.*

Poder Judicial del Perú. (2007). *¿Que es el Poder Judicial?* Obtenido de Poder Judicial del Perú: https://historico.pj.gob.pe/conocenos.asp?tema=definiciones

Poder Judicial Del Perú. (2007). *Aspecto Jurisdiccional*. Obtenido de PODER JUDICIAL DEL PERU: https://historico.pj.gob.pe/conocenos.asp?tema=definiciones

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2015). *La rincidencia delincuencial.*

Real Academia de la Lengua Española. (25 de Mayo de 2018). *Real Academia Española*. Obtenido de Real Academia Española: http://dle.rae.es/?id=AChkdr3

Real Academia Española. (s.f.). *Reincidencia.* Obtenido de Real Academia Española: https://dej.rae.es/lema/reincidencia

Reinsercion Social . Construyamos Oportunidades. (2018). *¿Cómo entendemos la Reinserción Social?* Obtenido de Reinsercion Social . Construyamos Oportunidades: http://www.reinsercionsocial.gob.cl/que-es-la-reinsercion/

Revista de Gastroenterología de México. (11 de 2010). *Alcohol y alcoholismo: definiciones actuales, mecanismos de daño y tratamiento clínico.* Obtenido de Revista de Gastroenterología de México: http://www.revistagastroenterologiamexico.org/es-alcohol-alcoholismo-definiciones-actuales-mecanismos-articulo-X0375090610873913

Romero Lemos, J. (2017). *Técnicas de minería de datos en el proceso de secuencias temporales.* Sevilla: Universidad de Sevilla.

Sanchez Agudelo, P. V. (2016). Ordenes discursivos en torno a la reincidencia. *DIVERSITAS - PERSPECTIVAS EN PSICOLOGÍA*, 15.

Sánchez, E. (2016). *Sistema de responsabilidad penal.* Quito.

Silva Ávila, A. E., Domínguez Lugo, A. J., Cortés Morales, G., Castorena Peña, A., & Polo Vázquez, M. (Diciembre de 2015). Análisis de satisfacción de universitarios mediante la minería de datos. *Revista Iberoamericana para la Investigación y el Desarrollo Educativo, 5*(10), 6-10. Recuperado el 25 de Mayo de 2018, de https://www.ride.org.mx/index.php/RIDE/article/view/113/504

Sinnexus. (25 de Mayo de 2018). *Sinnexus*. Obtenido de Sinnexus: https://www.sinnexus.com/business_intelligence/

Sumba Hidalgo, M. R. (2014). *El alcoholismo en adolescentes.* Ecuador.

Tiffer, E. (2007). *Resocializacion.*

Wolters Kluwer. (Concepto de Faltas). Obtenido de Wolters Kluwer: http://www.guiasjuridicas.com/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAAEAMtMSbF1jTAAAUMjcwMztbLUouLM_DxbIwMDCwNzAwuQQGZapUt-ckhlQaptWmJOcSoA0GQdajUAAAA=WKE

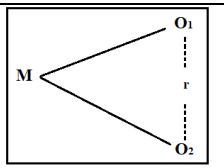
Zúñiga Mendoza, J. R. (2017). *Percepción del sistema de tutoría universitaria, según los estudiantes del X semestre de las escuelas profesionales de la Facultad de Ciencias Tecnológicas Sociales y Humanidades, de la Univerisdad Católica de Santa María, Arequipa 2015.* Arequipa: Universidad Católica Santa María.

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	DIEMNCIONES	METODOLOGÍA
General: ¿Cuál es la relación entre el alcoholismo de adolescentes y la reincidencia en cometer infracciones del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación, Pucallpa, 2019?	**General:** Determinar la relación entre el alcoholismo de adolescentes y la reincidencia en cometer infracciones del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación, Pucallpa, 2019.	**General:** Existe relación significativa entre el alcoholismo y la reincidencia de los adolescentes infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación, Pucallpa 2019.	**Variable 1:** Alcoholismo. - Veces en una semana - Tipos de alcohol - Cantidad de consumo - Espacios donde se consume - Compañías con el que se consume - Entorno familiar - Edad de inicio de consumo - Eventos sociales - Motivos de consumo - Síntomas de consumo - Conocimiento sobre sus efectos - Percepción sobre sus consecuencias	**TIPO DE INVESTIGACIÓN** Aplicada **NIVEL DE INVESTIGACIÓN** Explicativo **MUESTRA POBLACIONAL** 132 jóvenes infractores, 2 infractores reincidentes de la sede de estudio. **DISEÑO DE LA INVESTIGACION** Correlacional - Transversal
Específicas: ¿Cuál es la relación entre el consumo de alcohol y el tipo de infracción a la ley penal cometido por los internos del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa, 2019?	**Específicos:** Demostrar la relación entre el consumo de alcohol y el tipo de infracción a la ley penal cometido por los internos del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa, 2019.	**Específicas:** Existe relación directa entre el consumo de alcohol y el tipo de infracción a la ley penal cometido por los internos del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa, 2019.		

¿Cuál es la relación entre el consumo de alcohol y la reincidencia cometido por los internos del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa, 2019?	Identificar la relación entre el consumo de alcohol y la reincidencia cometido por los internos del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa, 2019.	Existe relación directa entre el consumo de alcohol y la reincidencia cometido por los internos del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa, 2019.	- Consumo durante la infracción **Variable 2:** Adolescentes infractores reincidentes.	 **SOFTWARE PARA PROCESAR DATOS** IBM SPSS 25.0 **TÉCNICA** Encuesta **INSTRUMENTO** Cuestionario
¿Cuál es la relación entre la edad de inicio del consumo de alcohol en adolescentes y la comisión de infracciones a la ley penal cometido por los internos del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa, 2019.?	Establecer la relación entre la edad de inicio del consumo de alcohol en adolescentes y la comisión de infracciones a la ley penal cometido por los internos del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa, 2019.	Existe una relación directa entre la edad de inicio del consumo de alcohol en adolescentes y la comisión de infracciones a la ley penal cometido por los internos del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa, 2019.	- Consumo de alcohol al momento de la infracción - Tipo de infracción a la ley penal	

ANEXO 2

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

A. CUESTIONARIO: ALCOHOLISMO

Estimado(a) amigo(a): Este cuestionario pretende recoger información sobre el cómo percibes tu consumo de alcohol. Es anónimo, por lo que te pedimos honestidad en las respuestas, escribiendo una equis (X) debajo de la opción que consideres apropiada, según las afirmaciones propuestas. Muchas gracias.

1. ¿Cuántos años tiene Usted?

14 a 16 años ( ) 17 a 18 años ( ) más de 19 años ( )

2. ¿Alguna vez consumiste alguna bebida alcohólica?

Si ( ) No ( )

3. ¿Si la respuesta anterior es si, con qué frecuencia bebías alcohol?

- Diario ( )
- Interdiario ( )
- Semanal ( )
- Cada mes ( )
- Fue única vez ( )

4. ¿Cuál es la cantidad aproximada de alcohol que bebías?

- Un vaso ( )

- Dos a cuatro vasos ( )
- Más de 5 vasos ( )

5. ¿A qué edad iniciaste por primera vez el consumo de bebidas alcohólicas?

- Antes de los 12 años ( )
- Entre 13 y 14 años ( )
- Entre 15 y 18 años ( )
- Mayor de 18 años ( )

6. ¿Qué tipo de bebida alcohólica consumías?

- Cerveza ( )
- Vino ( )
- Wiski ( )
- Tragos cortos ( )
- Aguardiente ( )
- Otro ( )

7. ¿Con quién o quienes consumías las bebidas alcohólicas?

- Solo ( )
- Amigos o amigas ( )
- Familiares ( )
- Con desconocidos ( )

8. ¿En qué ocasiones consumías alcohol?

- Cumpleaños ( )
- Aniversario de mi centro de estudios ( )

- Aniversario de mi comunidad ( )
- Después del futbol o deporte ( )
- Por ser fin de semana ( )
- En mis vacaciones ( )
- Cualquier fecha y sin motivo alguno ( )

9. ¿Cuáles fueron los motivos por la que consumiste alcohol?

- Porque me sentía solo ( )
- Porque me sentía triste ( )
- Por decepción amorosa ( )
- Por problemas familiares ( )
- Porque mis amigos me invitaban ( )
- Sin ningún motivo ( )

10. ¿Tus padres o familiares sabían que consumías bebidas alcohólicas?

Si ( ) No ( )

11. ¿En qué lugar o espacios consumías alcohol?

- En la casa de mis amigos ( )
- En la discoteca o el bar ( )
- En mi casa ( )
- En la calle o el parque ( )
- Otro lugar ( )

12. ¿Alguna vez te marearte o emborrachaste hasta perder la conciencia o no recordar lo que pasó?

Si ( ) No ( )

13. ¿Alguna vez cuando tomaste alcohol agrediste a tus amigos o compañeros de reunión?

Si ( ) No ( )

14. ¿Alguna vez cuando tomaste alcohol agrediste a tus padres o familiares?

Si ( ) No ( )

15. ¿Alguna vez cuando tomaste alcohol fuiste agredido por tus amigos o compañeros de reunión?

Si ( ) No ( )

16. ¿Con que dinero comprabas las bebidas alcohólicas que consumías?

- Con las propinas que recibía ( )
- Con el pago del trabajo que realizaba ( )
- Hurtaba o robaba a desconocidos ( )
- Hurtaba o robaba de mis padres o familiares ( )
- Con el dinero de mis amigos o amigas ( )

17. ¿Cuándo cometiste la infracción, estabas con efectos de haber consumido de alguna bebida alcohólica?

Si ( ) No ( )

18. ¿Cuándo consumías alcohol sentiste alguno de estos síntomas? (puedes marcar más de uno)

- Ansiedad o nerviosismo. ( )
- Depresión. ( )
- Fatiga o cansancio. ( )
- Irritabilidad. ( )
- Sobresaltos o temblores. ( )
- Altibajos en el estado de ánimo. ( )
- Pesadillas y no poder dormir bien. ( )
- No pensar con claridad. ( )

19. ¿Volverías a tomar alguna bebida alcohólica?

Si ( ) No ( )

20. ¿Por qué tipo de infracción estás internado en el Centro Juvenil?

- Robo/robo agravado ( )
- Violación sexual ( )
- Hurto ( )
- Homicidio ( )
- Tráfico ilícito de drogas ( )
- Lesiones ( )
- Tenencia ilegal de armas ( )
- Otros ( )……

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

B. CUESTIONARIO: ADOLESCENTES INFRACTORES REINCIDENTES

Estimado(a) amigo(a): Este cuestionario pretende recoger información sobre los adolescentes infractores reincidentes. Es anónimo, por lo que te pedimos honestidad en las respuestas, escribiendo una equis (X) debajo de la opción que consideres apropiada, según las afirmaciones propuestas. Muchas gracias.

1. ¿Cuántos años tiene Usted?

   14 16 años ( ) 17 a 18 años ( ) más de 19 años ( )

2. ¿Consumiste alguna bebida alcohólica después de tu libertad del Centro Juvenil?

   Si ( ) No ( )

3. ¿Crees que fue más fácil conseguir bebidas alcohólicas después de tu libertad?

   Si ( ) No ( )

4. ¿Cuáles fueron los motivos por las cuales consumías bebidas alcohólicas?

   - Celebrar mi libertad ( )
   - Por el reencuentro con mis amigos y familiares ( )

- Por tristeza y la falta de oportunidades para mi superación ( )
- Por qué no encontraba apoyo de mis padres y familiares ( )
- Otros motivos ( )

5. Tus padres o familiares consumen alguna bebida alcohólica?

   Si ( ) No ( )

6. ¿En el barrio donde vivías consumen bebidas alcohólicas?

   Si ( ) No ( )

7. ¿Cuándo consumías alcohol sentiste alguno de estos síntomas? (puedes marcar más de uno)
   - Ansiedad o nerviosismo. ( )
   - Depresión. ( )
   - Fatiga o cansancio. ( )
   - Irritabilidad. ( )
   - Sobresaltos o temblores. ( )
   - Altibajos en el estado de ánimo. ( )
   - Pesadillas y no poder dormir bien. ( )
   - No pensar con claridad. ( )
8. ¿Después que saliste en libertad, recibiste el apoyo de tus padres o familiares para continuar con tu reinserción social?

   Si ( ) No ( )

9. ¿Después que saliste en libertad, recibiste el apoyo de alguna institución para continuar con tu reinserción social?

   Si ( ) No ( )

10. ¿Te sentías discriminado en tu barrio o comunidad después de haber salido en libertad del centro juvenil?

    Si ( ) No ( )

11. ¿Después de haber salido en libertad, crees que has tenido oportunidades de superación?

    Si ( ) No ( )

12. ¿Cuándo cometiste la reincidencia de la infracción por la que esta ves estas internado, estabas con efectos de haber consumido alguna bebida alcohólica?

    Si ( ) No ( )

13. Crees que la bebida alcohólica que consumiste es la causa para haber vuelto a cometer la infracción?

    Si ( ) No ( )

14. ¿Por qué tipo de infracción (reincidencia) está internado usted?

    Robo-robo agravado ( ) Violación sexual ( )

    Hurto ( ) Homicidio ( )

    Tráfico ilícito de drogas Lesiones ( ) Tenencia ilegal de armas ( )

    Otros ( )

UNIVERSIDAD NACIONAL DEUCA YALI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

C. CUESTIONARIO PARA ENTREVISTA DE PERCEPCION DE LOS DIRECTIVOS

Estimado servidor público: Este cuestionario pretende recoger información sobre el consumo del alcohol entre los adolescentes infractores del Centro Juvenil. Es anónimo, por lo que te pedimos que puedas compartir tu percepción sobre este tema. Muchas gracias.

1. ¿Usted cree que el consumo de alcohol está relacionado con las infracciones cometidas por los adolescentes?

   SI ( ) NO ( )

2. ¿Usted cree que exista consumo excesivo de alcohol, o alcoholismo entre los infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa?

   SI ( ) NO ( )

3. ¿Usted cree que la reincidencia de la infracción a la ley penal está relacionado con el consumo habitual del alcohol?

   SI ( ) NO ( )

4. ¿Usted cree que exista consumo excesivo de alcohol, o alcoholismo entre los infractores REINCIDENTES del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa?

SI ( ) NO ( )

5. ¿Cuáles crees que son los (3) factores principales que favorecen a la infracción a la ley penal entre los adolescentes infractores?
   - Falta de educación ( )
   - Familia disfuncional ( )
   - Consumo del Alcohol ( )
   - Consumo de otras drogas ilícitas ( )
   - Presión de grupo o de los amigos ( )
   - Falta de oportunidades para los jóvenes ( )
   - Familias con antecedentes delictivos ( )
   - Pobreza ( )
   - Otros……
     ……
6. ¿Cuáles crees que son los (3) factores principales que favorecen a la REINCIDENCIA de la infracción a la ley penal entre los adolescentes infractores?
   - Falta de oportunidades para la reinserción social ( )
   - Estigma de la población frente al joven resocializado ( )
   - Escaso apoyo de los padres o familiares al joven resocializado ( )
   - Deficiencia del proceso de resocialización en el centro juvenil ( )
   - Consumo de alcohol y otras drogas
   - Pobreza ( )
   - Otros……
     ……...

ANEXO 4

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS






PERÚ
Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos
Centros
Juveniles
CENTRO JUVENIL DE
DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN
PUCALLPA
EL PERÚ PRIMERO
CJDR